

podiese establecer con Instituciones Públicas u otros patrocinadores.

e) Responder de los daños y perjuicios que se pudiesen originar a la F.A.R. por no respetar las normas y directrices establecidas en cada actividad de la Selección.

f) Responder de los desperfectos que pudiese sufrir el material entregado con ocasión de las actividades de la Selección, por la utilización inadecuada o negligente del mismo, con independencia de las sanciones disciplinarias que pudiesen corresponder.

Artículo 94. Derechos de los integrantes de las selecciones andaluzas.

Los integrantes de las selecciones andaluzas tienen los siguientes derechos en las concentraciones, entrenamientos y competiciones:

a) Recibir de la F.A.R. el material adecuado para cada actividad que desarrolle como miembro de la Selección Andaluza.

b) Percibir la compensación económica, que se establezca en cada momento, por los gastos que se le ocasionen con motivo de su asistencia a las actividades de la Selección.

c) A ser tratado con la dignidad y respeto, que merece todo deportista.

TÍTULO VI

LA ESCUELA TÉCNICA ANDALUZA DE RUGBY

Artículo 95. La Escuela Técnica Andaluza de Rugby.

La Escuela Técnica Andaluza de Rugby, en adelante Escuela, es el órgano técnico- pedagógico de la F.A.R., que tiene como objeto la mejora constante de los niveles técnicos del rugby andaluz, a través de la formación y actualización técnica de sus practicantes.

La Escuela se integra en la Dirección Técnica de la F.A.R. de la que depende orgánicamente.

1. Estructura de la Escuela.

Al frente de la Escuela existirá un Comité Rector integrado por:

- Un Director, que será el titular de la Dirección Técnica.

- Dos Coordinadores, que serán responsables, respectivamente, de cada una de las secciones que se establecen más adelante; su nombramiento lo realizará el Presidente de la F.A.R., a instancia del Director de la Escuela, entre personas que ostenten la titulación de árbitro o entrenador de rugby.

El Comité Rector de la Escuela estará asistido por una Secretaría, cuyas funciones podrán ser realizadas por el Secretario General de la F.A.R., o por otra persona designada al efecto por el Presidente de la F.A.R..

2. Organización de la Escuela.

La Escuela se estructura en las siguientes secciones:

- Árbitros.

- Entrenadores.

Los profesores que impartan las distintas enseñanzas deberán poseer la titulación exigida por la reglamentación vigente o bien obtener de la propia Federación el reconocimiento de experto en la materia que vaya a impartir.

En la sección de árbitros existirán, además, evaluadores nombrados por el Director de la Escuela, preferentemente entre árbitros de nivel nacional, que no estén en activo, y de reconocido prestigio. El número de evaluadores será un mínimo de tres y un máximo de cinco, pudiendo simultanearse esta actividad con la de profesor.

3. Funciones de la Escuela.

a) Organizar los cursos para la obtención de las titulaciones de árbitros y entrenadores de su competencia, así como proponer la expedición de los títulos correspondientes.

b) Convocar y organizar cursos de actualización y de especialización, así como cualquier tipo de actividad, como reuniones técnicas, conferencias o simposios, que contribuyan a

una mejor cualificación de árbitros, entrenadores y jugadores de rugby.

c) Aprobar los programas sobre las materias, contenidos y cargas lectivas exigibles para la obtención de los distintos títulos de árbitro y entrenador de su competencia, de conformidad con la normativa vigente.

d) Colaborar en las actividades de las Escuelas Nacionales de la F.E.R cuando así se le solicite.

e) Asesorar al Presidente de la F.A.R. cuando éste lo requiera.

f) Mantener intercambios de colaboración, información y asesoramiento con otras Escuelas Técnicas Territoriales, así como con otras entidades docentes deportivas, tanto nacionales como extranjeras.

4. Funciones de las secciones.

Corresponde a cada una de las secciones de la Escuela:

a) Desarrollar los cursos, jornadas y actividades en general relacionadas con su área específica.

b) Evaluar a los alumnos y suscribir las actas correspondientes de los cursos impartidos.

c) Colaborar mutuamente entre sí en el desarrollo de las actividades de la Escuela.

d) Confeccionar los textos y programas correspondientes a las materias objeto de estudio en los cursos que se desarrollen.

e) Llevar un registro de los títulos emitidos.

f) En especial, le corresponde a la sección de árbitros evaluar la actuación de los árbitros, y realizar anualmente una clasificación de los mismos de cara a su actuación en las diferentes competiciones que se desarrollen en Andalucía.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de los programas de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de la Agencia Andaluza de la Energía, correspondiente al ejercicio 2008.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 8 de febrero de 2011,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del informe de fiscalización de los programas de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de la Agencia Andaluza de la Energía, correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio 2008

(OE 07/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad

el Informe de fiscalización de los programas de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de la Agencia Andaluza de la Energía, correspondiente al ejercicio 2008.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DEL INFORME.
 - II.1. OBJETIVOS.
 - II.2. ALCANCE.
 - II.3. LIMITACIONES.
- III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OBJETIVOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
 - III.1. ASPECTOS RELEVANTES.
 - III.1.1. Diseño y formulación.
 - III.1.2. Relación con otros documentos de planificación estratégica.
 - III.1.3. Ejecución, eficiencia y eficacia.
 - III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.
 - III.3. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO.
- IV. SUBVENCIONES E INCENTIVOS.
 - IV.1. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.
 - IV.2. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO.
- V. CONTRATACIÓN.
 - V.1. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.

- V.2. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO.
- VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - VI.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LEGALIDAD.
 - VI.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO.
- VII. ANEXOS.
- VIII. ALEGACIONES.

A B R E V I A T U R A S

art.	Artículo.
AAE	Agencia Andaluza de la Energía.
AEE	Ahorro y eficiencia energética.
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
ER	Energías renovables.
CEH	Consejería de Economía y Hacienda.
CICE	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
LGHP	Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
m€	Miles de euros.
M€	Millones de euros.
PAIF	Programa de actuación, inversión y financiación.
PASENER	Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética.
PEC	Presupuestos de Explotación y Capital.
PLEAN	Plan Energético de Andalucía.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el año 2009, aprobado por el Pleno de la Institución, incluyó una fiscalización de los Programas de Ahorro y eficiencia energética (en adelante, AEE) y de Energías renovables (ER, en adelante) de la Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, AAE). El presente informe responde a dicho mandato y se refiere al ejercicio 2008.

2. El art. 45 de la Constitución Española reconoce tanto el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona como el deber de conservarlo, estableciéndose que compete a las administraciones velar por la utilización racional de todos los recursos naturales.

3. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 10.3.5º establece que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con unos objetivos básicos entre los que se encuentra el aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía bajo el principio de la sostenibilidad. De acuerdo con el art. 49.1 tiene competencias compartidas en materia de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía y el fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética.

4. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002 se aprueba la adopción de una estrategia autonómica ante el cambio climático, estableciéndose la elaboración de un Anteproyecto de Ley de Ahorro y eficiencia energética y para el fomento de las energías renovables. Posteriormente se aprueba la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

5. En el ámbito europeo, el reconocimiento de la primacía de las energías renovables sobre el resto de las fuentes se recoge en las disposiciones que al respecto establece la Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001.

6. La definición de las políticas energéticas de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2008 competía a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICE, en adelante) a través de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, Dirección General de Industria, Energía y Minas.

7. La AAE se crea por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre como entidad de derecho público de las previstas en el art. 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP, en adelante), adscrita a la Consejería que tenga atribuida las competencias en materia de energía.

8. El ente nace con la misión de formular, desarrollar, coordinar y fomentar las políticas de la Junta de Andalucía destinadas a optimizar, desde el punto de vista energético, económico y ambiental el abastecimiento de nuestra Comunidad, concienciando y haciendo partícipe a la sociedad andaluza de la necesidad de utilizar la energía eficientemente y fomentar el uso de las de carácter renovable.

9. Tanto en su ley de creación, como en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, se recogen las funciones de la AAE, entre las que se encuentran el apoyo a las energías renovables y la promoción y el estímulo del ahorro energético. Para el desarrollo de las mismas coordina y fomenta las siguientes líneas de actuación:

- Fomento del ahorro y la eficiencia energética.
- Desarrollo de las energías renovables.
- Gestión de los incentivos para el desarrollo energético.
- Mejora de la calidad y seguridad del suministro energético.
- Impulso de la innovación energética en los sectores productivos.
- Diseño de la planificación energética.
- Dinamización de proyectos energéticos privados y consolidación de un tejido productivo en materia energética.
- Difusión y sensibilización de una cultura energética sostenible.

10. La AAE está obligada a rendir sus cuentas conforme a lo dispuesto en el Título VI de la LGHP. Por otra parte, el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía establece, entre otras, la obligación de elaborar y aprobar un Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF, en adelante) y unos Presupuestos de explotación y capital (en adelante, PEC), así como el seguimiento de los mismos.

11. El PAIF, diseñado como un instrumento básico de planificación y control de la actividad, recogerá los objetivos a alcanzar, las rentas que se pretenden generar y las acciones a desarrollar por las empresas. Dichos objetivos han de tener asociados indicadores que permitan conocer los resultados obtenidos así como las desviaciones que pudieran producirse, de forma significativa y cuantificable.

12. Podemos entender como *objetivo e indicador* las definiciones acuñadas por la Intervención General del Estado:

- *Objetivo*: concreción de la misión a alcanzar por la organización que permite dotarla de operatividad, orientando el proceso gerencial de adopción de decisiones. Expresión de los resultados que la organización pretende conseguir en un tiempo determinado, identificando los resultados deseados, orientando la asignación de recursos y guiando la gestión.

- *Indicador*: estadístico que proporciona información relevante sobre algún aspecto de un objetivo, básicamente la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad.

13. Los programas, ajustados a los modelos diseñados al efecto y acompañados de una memoria explicativa, deben remitirse a la Consejería de Economía y Hacienda (CEH, en adelante), por conducto de la CICE, antes del día uno de julio de cada año. Los mismos serán objeto de un informe de seguimiento anual, que formará parte del informe de gestión de las cuentas anuales de la Agencia. Trimestralmente, se someterá a una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos incluidos.

14. La Agencia está sometida a los controles financiero permanente y de eficacia, ejercidos, respectivamente, por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA, en adelante) y la CICE, según el art. 9 de su ley de creación citada.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DEL INFORME

II.1 OBJETIVOS

15. Los objetivos generales del presente informe se definen en una doble vertiente:

- Valorar la idoneidad de los objetivos definidos por la AAE, sus unidades de medida y sus indicadores, tanto cualitativa como cuantitativamente, para mostrar la actividad de la Institución en las líneas de fomento del AEE y de ER, así como analizar su grado de cumplimiento y su eficiencia.
- Verificar el respeto a la legalidad aplicable en el empleo de los recursos públicos en las áreas de contratación e incentivos en las citadas líneas.

16. Concretamente se pretende obtener conclusiones sobre los siguientes aspectos:

- Evaluar el procedimiento interno de formulación y seguimiento de dichos objetivos.
- Comprobar su relación con la normativa reguladora.
- Opinar sobre su relación con otros instrumentos de planificación plurianual de política energética existentes.
- Verificar su grado de cumplimiento y analizar las desviaciones existentes y su justificación técnica.
- Comprobar la relación de los gastos de la AAE con la consecución de los objetivos anteriores.
- En materia de contratación, opinar si la Agencia ha respetado la normativa vigente en los contratos relacionados con las líneas programáticas de análisis.
- En relación con las subvenciones e incentivos, verificar el grado de cumplimiento de las bases reguladoras y normativa aplicable, incidiendo en la legalidad de las encomiendas de gestión vigentes.

- La adecuación del procedimiento de control interno existente para la gestión de los recursos públicos relacionados con los proyectos precisados.

II.2 ALCANCE

17. El alcance de los trabajos queda definido por los siguientes apartados:

- Objetivos relacionados con las líneas de actuación de análisis incluidos en el PAIF del ejercicio 2008. A efectos de extraer conclusiones generales sobre su formulación y seguimiento, para algunas pruebas el PAIF ha sido analizado en su conjunto. Asimismo, con el objeto de proporcionar una adecuada perspectiva temporal, en ocasiones se ha recurrido al análisis de los programas formulados en el período 2006-2010.

- Planes y documentos estratégicos vigentes en el ejercicio de análisis en materia energética con incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Expedientes de contratación y de subvenciones seleccionados.

18. El método de muestreo utilizado se detalla en el anexo I.

19. Los trabajos para la fiscalización de las líneas de actuación seleccionadas se han desarrollado en visitas a la AAE.

20. La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, realizándose las pruebas y obteniéndose los datos que han resultado necesarios para obtener las conclusiones.

21. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

22. El ejercicio objeto de fiscalización ha sido 2008. El trabajo de campo finalizó en marzo de 2010.

II.3 LIMITACIONES

23. No ha sido posible la validación de los datos de ejecución incluidos en el PAIF al no aportarse documentación justificativa al respecto.

III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OBJETIVOS DE LA AAE

24. La AAE no ha definido para el ejercicio indicadores y objetivos operativos distintos a los incluidos en el PAIF. Por ello, en lo referente a este apartado, el trabajo realizado se ha ceñido exclusivamente al análisis de los mismos.

III.1 ASPECTOS RELEVANTES

III.1.1 Diseño y formulación

25. En las fichas PAIF 1 y PAIF 1-1 correspondientes a 2008 se incluyen 18 objetivos los cuales se desglosan en 52 proyectos o actuaciones. Una clasificación de los mismos permite obtener el siguiente desglose:

Línea de actuación	Nº proy.	%	m€	
			Previsión	%
AEE	14	26,9	44.801,8	47,4
ER	18	34,6	29.326,9	31,0
Común AEE y ER	7	13,5	5.203,9	5,5
Total AEE + ER	39	75,0	79.332,5	83,9
Otras líneas	13	25,0	15.200,3	16,1
Total PAIF	52	100	94.532,8	100

Fuente: Elaboración propia con datos del PAIF

Cuadro nº 1

26. El 75% de las actuaciones incluidas en el PAIF está relacionado con las líneas de AEE y ER, incluyendo un 13,5% que afecta a ambas de manera conjunta. A estos proyectos están asignados 79,3 M€ de los que se ejecutan un 69%, grado de ejecución similar al obtenido por el conjunto del PAIF. Los costes asignados a las líneas de análisis representan el 83,9% tanto de los previstos como de los incurridos por la Agencia.

27. El número de objetivos y proyectos asociados ha oscilado significativamente en el último lustro, como se detalla a continuación:

EJERCICIO PAIF	2006	2007	2008	2009	2010
Nº objetivos	36	7	18	16	9
Nº proy. o actuaciones	53	46	52	54	29
Nº mín./máx. de proy. por objetivo	1/6	3/9	1/13	1/16	1/7
Media de proy. por objetivo	1,5	6,6	2,9	3,4	3,2
Desviación media	0,9	1,9	2,5	2,5	1,9

Fuente: Elaboración propia con datos del PAIF Cuadro nº 2

28. De los datos anteriores se puede realizar el siguiente análisis con sus posibles implicaciones en la gestión:

- La cantidad de objetivos formulados por la AAE no permanece constante, ni siquiera en número aproximado, en los últimos cinco años. La formulación del PAIF exige una pre-

visión trianual, por lo que la variación en el número y definición de los objetivos respecto a los ejercicios anteriores no facilita el seguimiento de los mismos.

- Se manifiesta una elevada dispersión en el número de proyectos asociados a cada objetivo. Teniendo en cuenta que, operativamente, cada proyecto se materializa a su vez en varios sub-proyectos, resulta un excesivo número de actuaciones para definir cada objetivo, lo que puede obstaculizar un control adecuado.

29. Cada objetivo y actuación presenta un importe en euros y un número de unidades de medida. Estas últimas se pueden agrupar en cinco categorías en las líneas objetivo:

Objetivos	Categoría por naturaleza	Tipo de proyectos	Unidad de medida
1 a 8	Fomento del AEE y ER	Incentivos y ayudas	Ktep, MW, KW, KWp, m2 (1)
11	Concienciación del AEE y ER	Campañas publicitarias Cursos de formación	Nº impactos
12	Gestión administrativa	Gestión interna	Nº expedientes
14	Asesoría, planificación y control	Asesoramiento a la CICE Planes y seguimiento Medidas AEE en Adm. Públ.	Nº informes / Nº planes Nº actuaciones / Nº reglamentos
15 a 16	Sector público	Desarrollo normativo	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 3

(1) En función del tipo de energía renovable se emplean diferentes unidades de medida:

- Biocarburantes: Ktep (Kilo toneladas equivalentes de petróleo) con datos del PAIF
- Biomasa y termosolar: MW (Megavatio o un millón de vatios)
- Eólica e hidráulica: KW (Kilovatio o mil vatios)
- Fotovoltaica: KWp (Kilovatio de pico o potencia máxima)
- Solar térmica: m2 (Metros cuadrados)

30. El indicador asociado a cada actuación resulta de la relación del importe previsto entre las unidades de medida objetivo.

31. En la línea de ER, tal como se pone de manifiesto más adelante, se producen grandes desviaciones de cumplimiento (eficacia) de estos objetivos debido a tres motivos:

- Concesión de incentivos en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la ejecución se ve condicionada por el número de solicitudes presentadas que, lógicamente, eleva la cantidad de la unidad de medida correspondiente.
- Variaciones en el precio de mercado de las energías no incentivadas, por ejemplo, los combustibles fósiles.

- Modificaciones en los plazos de ejecución motivados por la complejidad técnica y financiera de algunos proyectos.

32. En estos casos, la utilización de indicadores basados en el importe concedido por unidad energética de medida puede no ser significativa del esfuerzo y consecución de objetivos por parte de la organización. Deben pues, complementarse estos indicadores con otros que sí aporten información al respecto, relacionados, por ejemplo, con el grado de cumplimiento de los distintos plazos de la tramitación, conectándose de este modo con la medición de la eficiencia o indicadores que denoten la aportación de la actuación a los objetivos estratégicos, tal como se comenta en el apartado siguiente.

III.1.2 Relación con otros documentos de planificación estratégica

33. El marco de referencia en materia energética en Andalucía es el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER, en adelante) 2007-2013, aprobado por el Consejo de Gobierno en noviembre de 2007 y del que la AAE se designa como órgano de seguimiento. Dicho documento tiene su precedente en el Plan Energético Andaluz (en adelante, PLEAN) 2003-2006 que, aunque no abarcaba al año de análisis, sí marca objetivos cuantificados para 2010.

34. Se han identificado otros documentos estratégicos que recogen objetivos en materia de AEE y ER en el territorio andaluz que se citan a continuación junto con su horizonte temporal de influencia:

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2003-2010, también conocida como Agenda 21, que propone orientaciones en áreas temáticas como el consumo y la producción de energía, el transporte o la industria.
- Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) 2005-2010, uno de cuyos ejes de actuación es el de sostenibilidad, medio ambiente y energía.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) 2007-2012, donde se recogen numerosas medidas en materia energética.
- Estrategia para la Competitividad de Andalucía (ECA) 2007-2013, que recoge una planificación sectorial donde el apartado energético ocupa un papel relevante.

35. Por otra parte, en el ámbito estatal existen dos planes que afectan a las líneas de actuación objeto de análisis en virtud de sendos convenios de colaboración firmados con el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE, en adelante), órgano dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

- Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010, relacionado con la Estrategia Española del Cambio Climático y Energía Limpia. En febrero de 2008 se rubricó un convenio marco de vigencia anual para la definición y puesta en práctica de las actuaciones incluidas en el citado plan.
- Plan de Acción (PAE4) 2008-2012, en el marco de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética. Ha sido firmado en marzo de 2008 un convenio plurianual para las actuaciones de apoyo público en Andalucía contempladas en dicho plan.

36. A todo ello habría que añadir los objetivos incluidos en las ya citadas leyes de Creación de la AAE y de Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética, en ambos casos de naturaleza cualitativa y sin exigencia de plazo alguno.

37. En todos los documentos estratégicos analizados se recogen orientaciones y objetivos con distinto grado de concreción cualitativa y cuantitativa, de cuyo análisis en relación con el PAIF, se obtiene el siguiente resumen:

PLANES ESTRATÉGICOS EN MATERIA ENERGÉTICA

HORIZONTE TEMPORAL											Orientac.	Objetivos	Medidas	Hitos temp.
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013				
PLEAN				PASENER							X	X	X	X
EADS / AGENDA 21											X			
					PIMA						X	X	X	
						PAAC						X	X	
							ECA				X			
					PER						X	X	X	
								PAE4			X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 4

38. Efectuado un análisis de los planes citados se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En el conjunto de los indicadores recogidos en el PAIF se obvian los referidos a la contribución de la AAE a la obtención de los hitos temporales agregados definidos en los distintos documentos de planificación estratégica. A título de ejemplo el PLEAN recoge objetivos referidos a:

- Ahorro de energía primaria sobre el consumo tendencial.
- Origen renovable de la energía primaria consumida.

Asimismo, el PASENER define hitos relacionados con:

- Consumo de ER frente a consumos de energía primaria.
- Potencia eléctrica renovable frente a potencia instalada.
- Producción de ER eléctrica en relación con el consumo de energía eléctrica.
- Consumo de biocarburantes frente a consumo total en el sector de la automoción.
- Consumo de energía primaria respecto al producto interior bruto

- No obstante lo anterior, el PAIF de la AAE responde razonablemente a las orientaciones y líneas estratégicas incluidas en los distintos documentos de planificación existentes en materia energética y, en términos generales, los objetivos de la Agencia tratan de reflejar cuantitativamente los objetivos y medidas recogidas en dichos planes.

III.1.3 Ejecución, eficiencia y eficacia

39. El informe de seguimiento anual del PAIF recoge las desviaciones experimentadas en la ejecución del programa durante el ejercicio. El equipo de auditoría no ha podido validar las mismas al no haber obtenido respuesta a la solicitud de la documentación técnica justificativa de dicha ejecución en una muestra de proyectos.

40. Por otra parte, al margen del citado incumplimiento respecto a los informes trimestrales obligatorios, tampoco se tiene constancia de la realización de labores de control en relación con el PAIF en el transcurso del ejercicio.

41. Las actuaciones incluidas en las líneas de análisis acaparan costes por importe de 54,4 M€, lo que supone el 83,9% de los incurridos por la Agencia. Los proyectos incluidos en la línea de ER presentan una mayor ejecución que los de AEE, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	Previsión	Ejecución	%	Grado ejecución
AEE	44.801,8	21.460,7	33,1	47,9%
ER	29.326,9	27.830,2	42,9	94,9%
Común AEE y ER	5.203,9	5.098,3	7,9	98,0%
TOTAL AEE + ER	79.332,5	54.389,2	83,9	68,6%
Otras líneas	15.200,3	10.412,6	16,1	68,5%
TOTAL PAIF	94.532,8	64.801,8	100	68,5%

Fuente: Elaboración propia con datos del PAIF

Cuadro nº 5

42. El grado de ejecución monetaria resulta cercano al 69%, porcentaje similar al del PAIF en su conjunto. No obstante se observa una alta dispersión en el análisis individualizado por actuaciones (anexo III) ya que existe un 13% de proyectos no ejecutados, todos ellos de ER, y un 10% con una ejecución que, al menos, duplica lo presupuestado. En un caso el importe ejecutado multiplica por 15 el presupuestado.

43. Con respecto a las unidades, el cálculo de la eficacia media, entendida como el grado de obtención de las unidades previstas, pone de manifiesto, cuanto menos, un escaso rigor y consecuentemente un importante margen de mejora a la hora de efectuar las estimaciones iniciales, ya que, en conjunto, se multiplican por 24 las previsiones realizadas, alcanzándose en un par de actuaciones 50 y hasta 300 veces las

unidades previstas. Sin embargo, en el 31% de los proyectos no se alcanza el 50% de lo previsto.

44. La eficiencia, definida en el PAIF como indicador asociado, es igual al coste por unidad de medida. El análisis de la misma, una vez excluidos los proyectos con ejecución nula, permite obtener las siguientes conclusiones:

- El promedio de la eficiencia de los proyectos individualizados es positivo, alcanzándose casi un 5% de incremento medio respecto a lo previsto.
- En el 70% de las actuaciones se obtiene mejor relación input-output (es decir, coste por unidad de medida, por ejemplo MW, nº de impactos o nº de expedientes) que en las previsiones. La media de ahorro obtenido alcanza el 50%, aunque el sobrecoste sufrido en el 30% restante, con una merma de eficiencia de la mitad, compensa en gran parte dicho beneficio.
- En dos actuaciones se incurre en ineficiencias que suponen más del doble del coste por unidad previsto y en un caso se llega a multiplicar por más de seis veces la previsión.

45. Es en este apartado de justificación de las ineficiencias donde las explicaciones ofrecidas por la AAE en el informe de seguimiento resultan más escasas o, simplemente, no aparecen.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

46. El PAIF 2008 es aprobado por el Consejo Rector de la AAE con fecha 25 de junio de 2007 y remitido en plazo a la IGJA según los modelos de fichas diseñados al efecto por dicho órgano. Son aprobados por la Orden de 31 de julio de 2008 de la CEH y publicados en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, en adelante) de 19 de agosto del mismo año.

47. Al equipo de auditoría no le consta la existencia de la memoria explicativa del contenido del PAIF, su relación con la planificación plurianual y las modificaciones respecto al ejercicio anterior, tal como exige el art 2.3 del Decreto 9/1999. La memoria del presupuesto de la AAE, formalizada en las fichas diseñadas al

efecto para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma, no hacen referencia alguna al PAIF.

48. El programa ha experimentado cuatro modificaciones durante el ejercicio de las que tres han afectado a actuaciones relacionadas con las líneas de análisis, considerándose correcta su justificación y tramitación.

49. El informe de seguimiento anual se aprueba por el Consejo Rector el 30 de junio de 2009 junto con las cuentas anuales, el informe de gestión y la liquidación de los PEC conforme a lo establecido en art. 5.2 del Decreto 9/1999 y el art. 57 de la LGHP.

50. No se han elaborado los seguimientos trimestrales del PAIF exigidos por la IGJA, por lo que la AAE no ha cumplido con lo preceptuado en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente.

51. No se tiene constancia documental de los Programas de fomento de las ER y del AEE exigidos en los arts. 11.1 y 21, respectivamente, de la Ley 2/2007 de Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética. No obstante, la memoria de 2008 de la AAE cita este último programa entre las actividades del ejercicio.

III.3 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

52. El manual de funciones vigente durante 2008 designa al Departamento Económico-financiero como responsable de la elaboración del PAIF en colaboración con otras áreas de la Agencia. No obstante, es en la Dirección Técnica, recabando la información necesaria de los distintos departamentos implicados, donde se seleccionan los objetivos y unidades de medida incluidas en los mismos, cuantificándose los valores de ambos.

53. En diciembre de 2008 es aprobada por el Consejo Rector una nueva estructura organiza-

tiva en la que designa a la Coordinación General Técnica, nueva denominación de la Dirección Técnica, la elaboración del PAIF. No obstante, el seguimiento de los mismos continúa llevándose a cabo desde el Departamento Económico.

54. En dicha reestructuración se crea el Departamento de Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Secretaría General Técnica, cuya misión es apoyar la coordinación de las actividades que faciliten el control de la gestión. Esta unidad no tuvo personal adscrito hasta julio de 2009, fecha en que se designa a la directora del departamento. A la finalización del trabajo de campo no desarrollaba cometido alguno relacionado con el PAIF.

55. La elección de los objetivos para el PAIF 2008, sus unidades de medida y la cuantificación de ambos conceptos no se ha justificado documentalmente. No obstante, dichos objetivos se consideran concretos y mensurables.

56. Los importes asignados a los objetivos incluidos en la ejecución del PAIF difieren del total recogido en la liquidación de los PEC al aplicarse la fórmula de conciliación que se adjunta a las fichas PAIF. La diferencia resultante asciende a 2,6 M€, lo que indica que no todos los costes de las actuaciones han sido asignados a proyectos del PAIF, tal como establece el modelo de cálculo. Esta cantidad supone aproximadamente el 4% de los mismos.

57. El sistema de información existente en la Agencia no permite la trazabilidad del proceso de elaboración del PAIF, por lo que no ofrece justificación de la elección de los objetivos, de las unidades de medida o de los indicadores incluidos en el mismo.

58. La entidad posee un versátil y ágil sistema contable de asignación e imputación de costes y de identificación de ingresos a los distintos objetivos y actuaciones del PAIF. Esta aplicación permite el conocimiento, entre otros extremos, de las fuentes de financiación y de los recursos destinados a cada proyecto del programa. La AAE, sin embargo, no hace uso de la información suministrada por el sistema citado para dar

cumplimiento, como ya se ha referido, a la exigencia de la IGJA de elaboración de los seguimientos trimestrales ni para efectuar un mínimo control de las desviaciones existentes en cada momento que permitieran tomar, en su caso, las medidas oportunas para su corrección.

IV. SUBVENCIONES E INCENTIVOS

59. La CICE, de acuerdo con el art. 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, tiene asignada la competencia de concesión de incentivos de actuaciones en materia energética de la Junta de Andalucía.

60. Mediante la Resolución de 29 de julio de 2005 de la Secretaría General Técnica de la CICE, se delegan en la AAE las competencias atribuidas a los diversos órganos de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de ayudas contempladas en varias disposiciones.

61. El Convenio firmado ha sido objeto de seis adendas hasta la actualidad por las que se han efectuado distintas modificaciones al mismo, especialmente en lo referente a la cuantía de los fondos transferidos para el cumplimiento de las gestiones encomendadas. Un resumen de las mismas y de las disposiciones referidas se recoge en el anexo VII.

62. Las bases reguladoras de las subvenciones objeto de análisis se incluyen en la Orden de 11 de abril de 2007 de la CICE, cuyo ámbito se amplía hasta final de 2008 por la Orden de 22 de noviembre de 2007 de la misma consejería.

63. Además de la orden citada se han tenido en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la LGHP y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

64. La AAE utiliza desde 2005 la aplicación denominada Trew@-Sinergia para la admisión telemática y tratamiento de las solicitudes de

incentivos, que complementada con el servicio Notific@, evita el envío o presentación física de documentación en varias fases de la tramitación de los expedientes.

IV.1 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

65. En los expedientes analizados se considera correcta la documentación necesaria para su solicitud y la aprobación por el órgano competente, según los casos, Director General o Consejo Rector para importes superiores 300 m€, en cuyo caso se ha verificado también la evaluación por la Comisión de Valoración. Asimismo se ha constatado su adecuada publicación en el BOJA cuando el importe supera los 3 m€.

66. Si bien las resoluciones están correctamente tramitadas en términos generales, en el 20% de los casos analizados se supera el límite de tres meses establecido en las bases reguladoras para dictar las mismas, constatándose un retraso medio de cuatro meses sobre el plazo legal.

67. Asimismo, se producen con asiduidad retrasos en la notificación al beneficiario del sentido de la resolución, pues en más del 70% de los casos analizados se superan los diez días legalmente establecidos, resultando un promedio de 35 días de retraso.

68. Para ser admitida una solicitud de ampliación de los plazos de ejecución o justificación debe tener entrada en la Agencia antes de quince días de cumplirse el inicio de los mismos, si bien se admiten las mismas sin respetar esta limitación en un 18% de las solicitudes analizadas.

69. No son respetados por la AAE los plazos de subsanación exigidos al beneficiario tanto en la documentación inicial (diez días desde el requerimiento) como en la justificativa (treinta o sesenta días, según los casos), resultando admitidas todas las respuestas de los beneficiarios cualesquiera que hubiera sido su fecha de entrada. En algún caso del primer grupo se ha constatado un exceso de más de cuatro meses sobre el plazo legalmente establecido.

70. Las pérdidas de derecho al cobro de resoluciones estimatorias, bien por renuncia o por falta de justificación, están correctamente tramitadas. Las resoluciones desestimatorias están asimismo suficientemente fundamentadas.

71. La documentación justificativa, adjunta a las solicitudes en el procedimiento simplificado o posterior a la ejecución del proyecto en el procedimiento general, se considera correcta, si bien al finalizar el trabajo de campo en un caso se había cumplido el plazo fijado en el requerimiento realizado por la Agencia y no hay constancia de acción posterior alguna. El pago de los incentivos se tramita con celeridad.

IV.2 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

72. La base de datos suministrada para seleccionar la muestra contenía en numerosos casos carencias o errores de importante consideración que han desaconsejado la adopción de conclusiones fundamentadas en el tratamiento masivo de los datos incluidos en la misma.

73. Los expedientes de incentivos facilitados se encontraban en numerosas ocasiones incompletos, si bien la mayor parte de la documentación faltante se ha aportado tras ser identificadas y comunicadas al gestor.

74. La Agencia incurre en excesivos retrasos en determinadas fases de la tramitación de los incentivos. Resultan particularmente llamativos los ocho meses de media transcurridos desde el cumplimiento del plazo de justificación hasta el requerimiento por la AAE y los 143 días empleados en solicitar la subsanación de deficiencias en dicha justificación. En ambos casos existen expedientes con más de un año de demora.

V. CONTRATACIÓN

75. En la fiscalización del área de contratación se ha tenido en cuenta, según los casos, la observancia al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP, en adelante) o a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector

Público (LCSP, en adelante) según lo dispuesto en su disposición transitoria primera.

V.1 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

76. En el contrato con número de expediente 034/2008-AAE, cuyo objeto es el suministro de bicicletas y que se encuentra dividido en siete lotes, no se ha respetado el plazo de entrega en ninguno de ellos, estando aún pendiente de entrega cinco de los mismos a la finalización del trabajo de campo. La AAE no ha optado por ninguna de las posibilidades que le otorga el art. 196 de la LCSP para los casos de incumplimiento de plazos por parte del contratista.

V.2 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

77. En varios expedientes de contratación, concretamente en tres casos de los ocho analizados, se han detectado anomalías que la Agencia justifica como errores mecanográficos. En uno de ellos fue necesario repetir una licitación por no coincidir el importe reflejado en el expediente con el real.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LEGALIDAD

78. Como conclusión general de legalidad, en relación con las líneas de AEE y ER, la AAE respeta la legislación aplicable a los procedimientos relacionados con la formulación, ejecución y seguimiento del PAIF, así como a los procesos de concesión y justificación de incentivos y de contratación. No obstante se han constatado los incumplimientos legales citados a continuación.

79. La Agencia no elabora la memoria explicativa del contenido del PAIF, su relación con la planificación plurianual y las modificaciones respecto al ejercicio anterior, tal como exige el Decreto 9/1999. Tampoco son realizados los seguimientos trimestrales del programa previstos en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el

Programa de control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía. (§ 47 y 50)

80. No se ha documentado la existencia de los Programas de fomento de las ER y del AEE exigidos por la Ley 2/2007 de Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética, aunque por parte de la Agencia se desarrollan numerosas actividades relacionadas con dichas áreas. (§ 51)

81. Se ha constatado un elevado grado de incumplimiento de los plazos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones objeto de análisis que se incluyen en la Orden de 11 de abril de 2007 de la CICE, ampliada hasta final de 2008 por la Orden de 22 de noviembre de 2007 de la misma consejería. Por su proporción, resultan significativos la falta de respeto a los plazos de notificación al beneficiario y la admisión de subsanaciones. (§ 66 a 71)

Conscientes del alto número de solicitudes de incentivos que tienen entrada en la Agencia en cada ejercicio, se recomienda una modificación de los plazos recogidos en las bases reguladoras así como una dotación de recursos humanos destinados a la tramitación de los expedientes acordes a dicha realidad.

82. En un expediente de contratación no se han cumplido los plazos de entrega del objeto de la misma sin que se haya tomado alguna medida de las previstas en la LCSP, esto es, resolución del contrato o imposición de penalidades. (§ 76)

VI.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

83. En relación al PAIF se concluye que no cumple su función de instrumento básico de apoyo a la planificación y el control de la actividad de la AAE, resultando su formulación y escaso seguimiento un mero trámite formal.

84. Aunque el manual de funciones de la AAE designa a la Coordinación General Técnica como responsable de la elaboración del PAIF, no hace mención alguna a su seguimiento, el cual es realizado de facto por el Departamento Económico-financiero. (§ 52)

Se recomienda una más detallada delimitación de funciones y responsabilidades en relación con la formulación y seguimiento del PAIF. El Departamento de Seguimiento y Evaluación, de reciente creación y dotación, podría ser el órgano apropiado para desempeñar las tareas de coordinación necesarias para un adecuado diseño y control del programa.

85. Aunque los objetivos incluidos por la AAE en el PAIF son concretos y mensurables, su viabilidad y factibilidad no queda suficientemente justificada, extremo que se corrobora con las enormes desviaciones que se ponen de manifiesto en algunos de ellos en la fase de ejecución como se cita más adelante. (§ 55)

Debe diseñarse e implementarse un sistema de información global que permita una ágil y completa explotación del mismo y establezca una mínima documentación técnica que sustente la elección de los datos incluidos en el PAIF, así como un circuito informativo y un cuadro de mando que facilite la validación, coordinación y control por el órgano al que se encomienden estas tareas.

86. El sistema de información existente en la entidad no genera documentación alguna relacionada con la fase de elaboración del PAIF, por lo que se queda justificada la elección de los objetivos, de las unidades de medida o de los indicadores incluidos en el programa. (§ 57)

87. Aun disponiendo de una completa aplicación de contabilidad analítica, la información suministrada por el sistema no se utiliza para elaborar los preceptivos informes de seguimiento del PAIF ni para cualquier otro instrumento o fin de control del programa. En consecuencia, en ningún caso se justifican las desviaciones o se adoptan medidas correctoras. (§ 58)¹

88. La oscilación en el número de objetivos y proyectos incluidos en el PAIF en los últimos ejercicios dificulta las obligatorias previsiones plurianuales. La excesiva cantidad de los objetivos o de las actuaciones y proyectos que conforman cada uno de ellos podría asimismo suponer un inconveniente añadido para el seguimiento del programa. (§ 27 y 28)

En condiciones de inalterabilidad de las funciones y fines de la Institución, se recomienda una mínima estabilidad en la cantidad de objetivos incluidos en los sucesivos PAIF formulados, así como, en la medida de lo posible, un adecuado número de actuaciones por objetivo que faciliten su control.

89. En la línea de ER, el uso exclusivo de indicadores basados en los importes incentivados, puede no ser suficiente para reflejar el esfuerzo y consecución de objetivos de la Agencia. (§ 31 y 32)

Se recomienda complementar los indicadores existentes con otros que permitan una adecuada medición de la eficiencia y eficacia como el porcentaje de cumplimiento de los plazos legales o los períodos transcurridos en las distintas fases de la tramitación de los expedientes.

90. Si bien el PAIF recoge razonablemente las orientaciones, estrategias y medidas incluidas en los distintos documentos de planificación estratégica vigentes en materia de energía en Andalucía, no incluye objetivos relacionados con los hitos temporales establecidos en el PLEAN o el PASENER. (§ 38)

91. La eficacia media de los objetivos de la AAE multiplica por 24 las previsiones iniciales. Sin embargo, mientras en casi un tercio de los mismos no se alcanza el 50%, en ocasiones se alcanzan niveles de ejecución 50 y hasta 300 veces sobre lo previsto. (§ 43)

Los dispares y extremos niveles de eficacia obtenidos por los distintos proyectos que conforman el PAIF ponen de manifiesto la necesidad de un mayor rigor en la fase de elaboración de las estimaciones iniciales del programa.

92. La AAE obtiene una mejora de la eficiencia prevista en un 70% de los objetivos, con una media de ahorro del 50%. No obstante, el sobrecoste experimentado por el resto hace que la eficiencia media se reduzca hasta el 5%. Las justificaciones de estos casos que se incluyen en el informe de seguimiento del PAIF no se consideran suficientes. (§ 44 y 45)

93. Es destacable el alto grado de automatización del sistema de presentación y tramitación de los incentivos gestionados por la Agencia

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

mediante el sistema Trew@-Sinergia que permite una mayor comodidad de los usuarios y agilidad en la gestión. No obstante se han manifestado ciertas debilidades en la explotación de los datos generados por el mismo. (§ 64)

Se recomienda continuar con el proceso de mejora del sistema de gestión de incentivos de forma que se agilice su explotación, minimizándose los errores y, poniéndose un mayor énfasis en el diseño de alertas sobre los plazos legalmente establecidos.

94. La AAE incurre en períodos excesivos en algunas actuaciones relacionadas con la tramitación de los expedientes de incentivos que en ocasiones llegan al año de demora. (§ 74)

Se recomienda agilizar los plazos no legales de tramitación en función de los recursos disponibles, planteándose una redistribución o ampliación de los mismos si la demanda lo aconseja.

95. En tres de los ocho expedientes de contratación analizados se han detectado errores tipográficos que en una ocasión han provocado la repetición de la licitación. (§ 77) ²

Se aconseja el establecimiento de un adecuado sistema de supervisión en aras a minimizar esta circunstancia.

VII. ANEXOS

² Punto modificado por la alegación presentada.

ANEXO I. MÉTODO DE MUESTREO

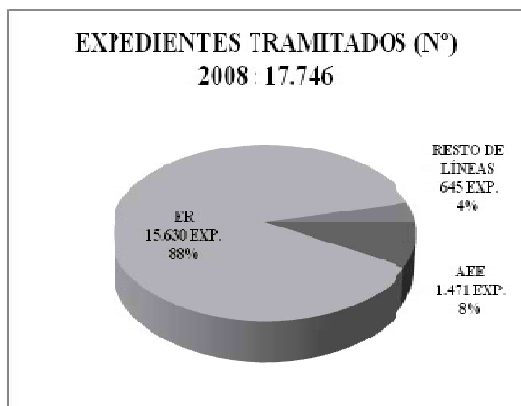
PAIF

Se han identificado en el programa los objetivos que pudieran estar relacionados con las líneas de AEE y de ER y han sido analizados en su totalidad. (anexos II y III). Para la validación de las cifras de ejecución incluidas en el programa se ha seleccionado una muestra subjetiva en función de los recursos disponibles consistente en un 20% de la población.

Incentivos

La actividad de la AAE en lo referente a subvenciones se concentra en la tramitación de los incentivos para el desarrollo energético de Andalucía, encomendada por la CICE, y la Orden de incentivos de abril de 2007, prorrogada hasta fin de 2008.

La elevada aceptación y concurrencia de los incentivos energéticos ofertados por la administración autonómica quedan de manifiesto en las siguientes cifras representadas gráficamente:



Fuente: AAE



Fuente: AAE

Se puede apreciar como las líneas objeto de fiscalización acaparan el 96% de los expedientes tramitados y el 64% del importe incentivado. Un mayor detalle por categorías de proyectos puede consultarse en el anexo IV.

En este apartado de incentivos se ha partido de una población inicial consistente en los expedientes de subvención de las líneas objetivo que desarrollaran alguna fase de la tramitación durante el año 2008, bien por estar pendientes de resolución a comienzos del ejercicio bien por que tuvieran entrada en el mismo, lo que supone 17.101 individuos. De este total se han deducido los expedientes que no hubieran obtenido una resolución a 31 de diciembre de 2008, quedando una población objetivo de 14.316 expedientes que han supuesto un importe incentivado de más de 43 M€.

A efectos de muestreo la población total se ha sometido a un proceso de estratificación según el sentido de la resolución del expediente y el importe concedido, aplicándose distintos porcentajes de muestreo en función de los recursos disponibles:

- En las resoluciones estimatorias (92,4% de la población) se han seleccionado los expedientes con incentivos superiores a 0,2 M€ más un 1% del resto de modo aleatorio.
- En las solicitudes resueltas favorablemente con pérdida de derecho al cobro (0,6%) se ha seleccionado un 10% aleatoriamente.
- En el estrato de resoluciones desestimatorias (7%) se ha analizado un 1% seleccionado asimismo aleatoriamente.

El tamaño muestral resultante ha sido de 65 individuos que se relacionan en el anexo V. El cuadro expuesto a continuación refleja, por áreas de análisis, los porcentajes muestrales de los expedientes e importes respecto a los datos poblacionales suministrados por la Agencia:

LÍNEA DE ACTUACIÓN		Nº	% muestral	Imp. conced.	% muestral
AEE	Estimatorias	29	3,0	8.092,0	39,6
	Pérdida derecho cobro	1	11,1	9,0	7,8
	No estimatorias	1	1,0		
	Total AEE	31	2,9	8.101,0	39,4
ER	Estimatorias	17	0,1	2.333,3	10,3
	Pérdida derecho cobro	8	10,3	7,2	5,6
	No estimatoria	9	1,0		
	Total ER	34	0,3	2.340,5	10,3
TOTAL AEE + ER	Estimatorias	46	0,3	10.425,3	24,2
	Pérdida derecho cobro	9	10,3	16,2	6,6
	No estimatorias	10	1,0		
	Total AEE + ER	65	0,5	10.441,5	24,1

Fuente: Elaboración propia con datos de la AAE

Cuadro nº 6

Sin llegar a constituir una limitación al alcance, es destacable el elevado número de errores y carencias existentes en la base de datos suministrada como, por ejemplo, fechas ausentes o inconsistentes y falta de reflejo de trámites clave como requerimientos posteriores al realizado en primer lugar.

Contratación

La Agencia ha formalizado 39 expedientes de contratación durante el ejercicio 2008 (anexo VI) por un total adjudicado aproximado de 15 M€, de entre los cuales, el que tiene como objeto la obra de la sede de la AAE concentra el 79%. Respecto a las líneas de análisis, la población presenta el siguiente desglose:

Línea de actuación	Nº	%	Imp. adj.	%
AEE	16	41,0	1.912,5	12,8
ER	6	15,4	221,0	1,5
Común AEE y ER	3	7,7	151,7	1,0
Total AEE+ER	25	64,1	2.285,2	15,3
Resto líneas	14	35,9	12.667,6	84,7
Total Contratos	39	100	14.952,8	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la AAE

Cuadro nº 7

Se ha seleccionado una muestra bajo criterios subjetivos teniendo en cuenta los recursos disponibles de ocho contratos, que suponen los siguientes porcentajes muestrales:

Línea de actuación	Nº contr.	% muestral	Importe adjudic.	% muestral
AEE	6	37,5	1.477,9	77,3
ER	1	16,7	40,0	18,1
Común AEE y ER	1	33,3	63,8	42,1
Total AEE+ER	8	32,0	1.581,7	69,2

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 8

Los contratos objeto de análisis se relacionan a continuación con sus datos más significativos:

Ref.	Nº expediente	Tipo	Proced. adjudic.	Imm. adjudic.
1	067/2007-AAE	Consultoría y asistencia /Servicio	Concurso	86.400,00
2	073/2007-AAE	Consultoría y asistencia /Servicio	Concurso	259.620,00
3	011/2008-AAE	Consultoría y asistencia /Servicio	Negociado	40.000,00
4	034/2008-AAE	Consultoría y asistencia /Servicio	Negociado	789.916,03
5	036/2008-AAE	Suministro	Negociado	59.998,68
6	037/2008-AAE	Consultoría y asistencia /Servicio	Concurso	216.034,22
7	044/2008-AAE	Consultoría y asistencia /Servicio	Negociado	65.888,00
8	060/2008-AAE	Consultoría y asistencia / Servicio	Negociado	63.800,00
TOTAL MUESTRA				1.581.656,93

Cuadro nº 9

€

PAIF 1-1 EJERCICIO 2008

ANEXO II

Nº Obj.	Descripción del objetivo	(A) Unidades de medida	Presupuesto		Modificaciones		Total		Ejecución		Pendiente ejecución	
			© Nº Unidades objetivo	(B) Importe	(B) Importe	C) Nº unidades objetivo	(B) Importe	C) Nº Unidades Objetivo	(B) Importe	C) Nº Unidades Objetivo	(B) Importe	C) Nº Unidades Objetivo
1	PDP 00052-IMPULSO E INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN DE BIOCARBURANTES	Ktep	39	1.721.583,00	0,00	0	1.721.583,00	39	7.974.030,00	983	-6.252.447,00	-944
2	PDP 00052-IMPULSO E INCENTIVO A LA BIOMASA	MW	87	4.733.758,00	0,00	0	4.733.758,00	87	7.463.930,00	171	-2.730.172,00	-84
3	PDP 00052-IMPULSO E INCENTIVO A LA ENERGÍA FOTOVOLTAICA	KWp	1.497	4.611.852,00	0,00	0	4.611.852,00	1.497	3.961.315,00	2.904	650.537,00	-1.407
4	PDP 00052-IMPULSO E INCENTIVO A LA ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	m2	87.554	18.076.460,00	-3.625.000,00	-17.566	14.451.460,00	69.988	4.986.897,00	22.971	9.464.563,00	47.017
5	PDP 00052-IMPULSO E INCENTIVO A LA ENERGÍA EÓLICA	KW	174	305.985,00	0,00	0	305.985,00	174	58.208,00	40	247.777,00	134
6	PDP 00052-IMPULSO A INCENTIVO A LA ENERGÍA HIDRAULICA	KW	1.381	586.903,00	0,00	0	586.903,00	1.381	433.800,00	2.800	153.103,00	-1.419
7	PDP 00052-IMPULSO E INCENTIVO A LA ENERGÍA TERMOSOLAR	MW	2	1.240.935,00	0,00	0	1.240.935,00	2	1.956.934,00	31	-715.999,00	-30
8	PDP 00052-IMPULSO DEL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	Ktep/año	165	40.021.057,00	0,00	0	40.021.057,00	165	17.951.279,00	105	22.069.778,00	60
9	PDP 00052-MEJORAR LA CALIDAD Y CONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICO	Km	400	6.668.317,00	0,00	0	6.668.317,00	400	2.252.006,00	19	4.416.311,00	381
10	PDP 00052-IMPULSO A LA DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE GAS	Km	62	1.499.864,00	0,00	0	1.499.864,00	62	3.507.802,00	156	-2.007.938,00	-94
11	PDP 00066 Y 00052-PROGRAMA DE COMUNICACIÓN PARA INCENTIVAR EL AHO. ENER. Y LA UTILIZACIÓN E. REN. ENERGETICOS	Nº IMPACTOS	1.250.640	3.923.297,00	1.806.963,00	482.196	5.730.260,00	1.732.836	3.111.100,00	43.895.999	2.619.100,00	-42.163.163
12	PDP 00066-GESTION DE INCENTIVOS ENERGETICOS	Nº EXPERTS.	79.400	3.014.704,00	0,00	0	3.014.704,00	79.400	4.390.621,00	93.349	-1.375.917,00	-13.949
13	PDP 00066-DOCUMENTOS DE PLANIFICACION E INFORMES	Nº INFORM.	77	1.533.664,00	0,00	0	1.533.664,00	77	1.723.394,00	90	-189.640,00	-13
14	PDP 00066-MEDIDAS DE APOYO AUMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR ENERGETICO	Nº INFORMES Y PLANES	249	1.911.704,00	2.054.837,00	70	3.966.541,00	319	2.977.012,00	437	989.529,00	-118
15	PDP 00066-IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE A.H. Y E.N. EN LA ADM. PÚBLICA	Nº ACTUAC.	207	1.047.516,00	113.200,00	0	1.160.716,00	207	744.775,00	94	415.941,00	113
16	PDP 00066-DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA ENERGETICA	Nº REGLAM.	1	822.706,00	0,00	0	822.706,00	1	13.665,00	1	9.041,00	0
17	PDP 00066-OTROS GASTOS DE FUNDONAMIENTO	EJECUCIÓN	1	262.538,00	0,00	0	262.538,00	1	120.018,00	1	142.520,00	0
18	PDP 00066-CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA A.A.A.E.	EJECUCIÓN	0	3.750.000,00	-750.000,00	0	3.000.000,00	0	1.175.055,00	0	1.824.945,00	0
TOTAL OBJETIVOS			--	94.932.843,00	--	-400.000,00	94.532.843,00	--	64.801.811,00	--	29.731.032,00	--

Fuente: AAE

ANEXO III.1 EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE LAS LÍNEAS DE AEE Y ER EN PAIF 2008 €

Nº de proy.	Línea actuac.	Descripción del objetivo / proyecto	Unidad de medida	Previsión		Liquidación		Diferencias		Eficiencia		Eficacia/Grado efc.			
				€	Unidades objetivo	Indicador asociado	€	Unidades objetivo	Indicador asociado	Mejora eficiencia	€		Unidades objetivo		
1A	ER	Incentivo a la producción de biocombustibles	Ktep	1.721.583,00	39	44.143,15	7.974.030,00	983	8.111,93	-6.252.447,00	-944	36.031,22	81,02%	463,18%	2520,51%
2A	ER	Biomasa (Eléctrica)	MW	607.045,00	1,2	505.870,83	3.510.904,00	28	125.389,43	-2.903.859,00	-27	380.481,40	75,21%	578,56%	2333,33%
2B	ER	Biomasa (Térmica)	MW	4.126.713,00	85,9	48.040,90	3.953.026,00	143	27.643,54	173.687,00	-57	20.397,36	42,46%	95,79%	166,47%
3A	ER	Energía fotovoltaica	KWp	4.611.852,00	1.497,4	3.079,91	3.961.315,00	2.904	1.364,09	650.537,00	-1.407	1.715,82	55,71%	85,89%	193,94%
4A	ER	Energía solar térmica	m2	14.451.460,00	69.988	206,48	4.986.897,00	22.971	217,10	9.464.563,00	47.017	-10,61	-5,14%	34,51%	32,82%
5A	ER	Energía eólica	KW	305.985,00	173,6	1.762,59	58.208,00	40	1.455,20	247.777,00	134	307,39	17,44%	19,02%	23,04%
6A	ER	Energía hidráulica	KW	586.903,00	1.380,7	425,08	433.800,00	2.800	154,93	153.103,00	-1.419	270,15	63,55%	73,91%	202,80%
7A	ER	Energía termosolar	MW	1.240.935,00	1,5	827.290,00	1.956.934,00	31	63.126,90	-715.999,00	-30	764.163,10	92,37%	157,70%	2066,67%
8A	AEE	Ahorro y eficiencia energética	Ktep/año	40.021.057,00	165,4	241.965,28	17.951.279,00	105	170.964,56	22.069.778,00	60	71.000,72	29,34%	44,85%	63,48%
11A	AEE	Actuaciones en actividad	Nº impactos	510.262,00	6.856	74,43	375.425,00	5.044	74,43	134.837,00	1.812	0,00	-0,01%	73,57%	73,57%
11J	AEE	Campaña	Nº impactos	148.338,00	1.280	115,89	134.906,00	2.100	64,24	13.432,00	-820	51,65	44,57%	90,95%	164,06%
11F	AEE	Comunicación	Nº impactos	415.286,00	1.500	276,86	1.714,00	6	285,67	413.572,00	1.494	-8,81	-3,18%	0,41%	0,40%
11C	AEE Y ER	Comunicación y difusión	Nº impactos	2.216.138,00	1.702,000	1,30	912.747,00	39.730,636	0,02	1.303.391,00	28.636	1,28	98,24%	41,19%	2334,35%
11L	AEE	Comunicación y difusión	Nº impactos	273.575,00	988	276,90	411.671,00	503,395	0,82	-138.096,00	-502,407	276,08	99,70%	150,48%	50950,91%
11H	AEE	Conducción eficiente	Nº impactos	222.500,00	2.000	111,25	233.849,00	2.457	95,18	-11.349,00	-457	16,07	14,45%	105,10%	122,85%
11I	AEE	Conducción eficiente	Nº impactos	366.000,00	1.200	305,00	384.475,00	1.362	282,29	-18.475,00	-162	22,71	7,45%	105,05%	113,50%
11D	ER	Convenios	Nº impactos	6.061,00	733	8,27	0,00	0	0,00	6.061,00	733	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
11K	AEE	Curso	Nº impactos	12.000,00	80	150,00	180.758,00	415	435,56	-168.758,00	-335	-285,56	-190,37%	150,632%	518,75%
11N	AEE Y ER	Programa de comunicación para ER	Nº impactos	714.274,00	12.248	58,32	197.441,00	3.649,825	0,05	516.833,00	-3.637,577	58,26	99,91%	27,64%	29799,35%
11G	AEE	Promoción	Nº impactos	623.328,00	3.600	173,15	10.746,00	62	173,32	612.582,00	3.538	-0,18	-0,10%	1,72%	1,72%
11E	ER	Proyecto	Nº impactos	24.245,00	489	49,58	22.206,00	238	93,30	-2.039,00	-251	-43,72	-88,18%	91,59%	48,67%
11B	AEE Y ER	Relaciones con ER	Nº impactos	198.253,00	98	2.022,99	245.222,00	459	534,25	46.969,00	361	1.488,74	75,59%	123,69%	468,37%

EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE LAS LÍNEAS DE AEE Y ER EN EL PAIF 2008

Nº de proy.	Línea actuac.	Descripción del objetivo / proyecto	Unidad de medidas	Previsión		Liquidación		Diferencias		Eficiencia		Eficacia/Grado efc. Unidades objetivo				
				€	Unidades objetivo	Indicador asociado	€	Unidades objetivo	Dif. indicador	Mejora eficiencia	€					
12B	AEE	Actuaciones en Ahorro en los sectores de actividad	Nº expedientes	404.262,00	1.300	310,97	307.166,00	1.200	255,97	97.096,00	100	55,00	17,09%	75,98%	92,31%	
12E	ER	Convenio LIDAE PER 2007-2008	Nº expedientes	367.417,00	3.500	104,98	0,00	0	0	367.417,00	3.500	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
12C	AEE	Gastos de gestión Convenio LIDAE 2007	Nº expedientes	459.035,00	30.000	15,30	691.682,00	78.009	8,87	-232.647,00	-48.009	6,43	42,05%	150,68%	260,03%	
12D	AEE	Gastos de gestión Convenio LIDAE 2008	Nº expedientes	314.321,00	30.600	10,27	32.220,00	482	66,85	282.101,00	30.118	-56,57	-550,77%	10,25%	1,58%	
12A	AEE Y ER	Gestión técnica y administrativa Orden incentivo PASENER 2007-2013	Nº expedientes	1.469.669,00	14.000	104,98	3.359.555,00	13.658	245,98	-1.889.884,00	342	-141,00	-134,32%	228,59%	97,56%	
13G	AEE Y ER	Actuaciones Biomasa	Nº Informes	206.194,00	2	103,097,00	246.694,00	2	123.347,00	-40.500,00	0	-20.250,00	-19,64%	119,64%	100,00%	
14C	ER	Actuaciones Energía eólica	Nº informes y planes	122.578,00	28	4.570,64	208.640,00	49	4.257,96	-86.262,00	-21	112,68	2,58%	170,49%	175,00%	
14E	ER	Actuaciones Energía solar	Nº informes y planes	366.943,00	88	4.169,81	245.663,00	89	2.760,33	121.274,00	-1	1.409,48	33,80%	66,95%	101,14%	
14B	ER	Actuaciones Energía solar	Nº informes y planes	323.996,00	51	6.352,86	324.213,00	108	3.001,97	-217,00	-57	3.350,89	52,75%	100,07%	211,76%	
14D	ER	Actuaciones Mmhidráulica y NE.	Nº informes y planes	328.359,00	50	6.567,18	194.395,00	46	4.225,98	133.964,00	4	2.341,20	35,65%	59,20%	92,00%	
14H	ER	Convenios Endesa FV	Nº informes y planes	6.061,00	2	3.030,50	0,00	0	0	6.061,00	2	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
14F	AEE Y ER	Implementación Ley Fomento de las ER y del AEE	Nº informes y planes	376.661,00	8	47.082,63	122.985,00	4	30.746,25	253.676,00	4	16.336,38	34,70%	32,65%	50,00%	
15	ER	Actuaciones Biomasa	Nº actuaciones	57.587,00	11	5.235,18	0,00	0	0	57.587,00	11	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
15C	AEE	Actuaciones Eficiencia energética en la JA	Nº actuaciones	633.506,00	81	7.821,06	744.775,00	94	7.923,14	-111.269,00	-13	-102,08	-1,31%	117,56%	116,05%	
15	ER	Actuaciones Energía solar	Nº actuaciones	71.332,00	15	4.755,47	0,00	0	0	71.332,00	15	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
15D	AEE	Auditorías Energéticas de la red	Nº actuaciones	398.291,00	100	3.982,91	0,00	0	0	398.291,00	100	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
16A	AEE Y ER	Implementación Ley Fomento de las ER y del AEE	Nº reglamentos	22.706,00	1	22.706,00	13.665,00	1	13.665,00	9.041,00	0	9.041,00	39,82%	60,18%	100,00%	
TOTAL ACTUACIONES EN LAS LÍNEAS AEE Y ER (39)				79.332.511,00			54.389.210,00							68,56%		

Fuente: Elaboración propia con datos de la AAE

ANEXO IV		RESUMEN DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS TRAMITADOS EN 2008 POR LÍNEAS Y CATEGORÍAS										€
Categoría de proyecto	Nº	% sobre total	% sobre línea	Proyecto	Incentivo	% incent. / proy.	% sobre incent.	% sobre línea	Incent. medio			
Reducción del consumo energético	654	4,8	68,1	121.051.892	15.215.762	12,6	22,6	74,0	23.266			
Sustitución combustibles o energías tradicionales por gas natural	21	0,2	2,2	5.532.724	932.623	16,9	1,4	4,5	44.411			
Incorporación de equipos de propulsión híbrida	233	1,7	24,2	11.110.198	932.772	8,4	1,4	4,5	4.003			
Aprovechamiento de caóres residuales	24	0,2	2,5	19.257.250	3.170.049	16,5	4,7	15,4	132.085			
Incorporación de TIC's	29	0,2	3,0	1.483.673	313.339	21,1	0,5	1,5	10.805			
SUBTOTAL LÍNEA AAE	961	7,0	100,0	158.435.737	20.564.545	13,0	30,5	100,0	21.399			
Solar térmica para producción de agua caliente	8.678	63,6	70,2	30.792.605	9.344.071	30,3	13,9	41,0	1.077			
Solar fotovoltaica aislada	955	7,0	7,7	6.553.936	2.209.500	33,7	3,3	9,7	2.314			
Generac. energía térmica con biomasa, biogás o bio carburantes	2.629	19,3	21,3	26.899.482	9.623.980	35,8	14,3	42,3	3.661			
Eólica aislada	3	0,0	0,0	34.182	9.113	26,7	0,0	0,0	3.038			
Instalaciones mixtas	56	0,4	0,5	1.373.317	587.574	42,8	0,9	2,6	10.492			
Otras instalaciones de ER innovadoras	40	0,3	0,3	6.815.733	991.157	14,5	1,5	4,4	24.779			
SUBTOTAL LÍNEA ER	12.361	90,6	100,0	72.469.255	22.765.395	31,4	33,7	100,0	1.842			
SUBTOTAL RESTO DE LÍNEAS	322	2,4		454.621.561	24.128.791	5,3	35,8		74.934			
TOTAL LÍNEAS	13.644	100,0		685.526.553	67.458.731	9,8	100,0		4.944			

Fuente: AAE

ANEXO V.1

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS

€

Nº ref.	Nº expte.	Línea de actuación	Categoría	Inversión incentivable	Incentivo concedido
1	114.526	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	26.614.000,00	1.200.000,00
2	112.251	AEE	APROVECHAMIENTO DE CALORES RESIDUALES	4.000.000,00	602.000,00
3	112.155	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	5.350.000,00	583.050,00
4	110.949	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	2.882.325,00	505.876,50
5	111.042	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	3.000.000,00	450.000,00
6	111.534	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	5.787.088,00	412.566,00
7	114.473	AEE	APROVECHAMIENTO DE CALORES RESIDUALES	2.087.610,00	373.277,00
8	113.277	AEE	INSTAL.SUSTITUC. COMBUST. O ENERGÍAS TRADICIONALES .GAS NATURAL	2.000.000,00	360.000,00
9	115.155	AEE	APROVECHAMIENTO DE CALORES RESIDUALES	2.400.000,00	360.000,00
10	113.314	AEE	APROVECHAMIENTO DE CALORES RESIDUALES	1.800.000,00	357.000,00
11	110.900	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	2.405.000,00	336.700,00
12	93.640	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	1.564.132,62	328.467,85
13	111.539	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	1.899.791,00	307.560,00
14	114.490	AEE	APROVECHAMIENTO DE CALORES RESIDUALES	1.884.390,00	297.818,00
15	114.072	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	1.597.432,00	280.840,00
16	115.140	AEE	APROVECHAMIENTO DE CALORES RESIDUALES	1.800.000,00	270.000,00
17	113.739	AEE	APROVECHAMIENTO DE CALORES RESIDUALES	1.300.000,00	258.000,00
18	92.854	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	6.745.500,00	241.200,00
19	111.179	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	1.441.369,00	241.025,00
20	112.958	AEE	VEHÍCULOS ALIMENTADOS POR GAS NATURAL	6.032.000,00	240.000,00
21	110.181	ER	CALDERAS PARA INSTALAC. NO ACOGIDAS AL RITE O CON POT. SUPERIOR A 300 kW	2.985.000,00	899.978,00

ANEXO V.2

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS

€

Nº ref.	Nº expte.	Línea de actuación	Categoría	Inversión incentivable	Incentivo concedido
22	96.326	ER	OTRAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	4.170.311,95	495.030,00
23	110.994	ER	SECADEROS	1.913.000,00	478.250,00
24	93.415	ER	SECADEROS	4.349.245,00	240.608,00
25	90.619	ER	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS	350.000,00	207.410,00
26	88.142	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	143.933,09	27.297,66
27	93.795	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	98.406,00	21.649,32
28	93.802	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	55.976,00	12.314,72
29	92.118	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	66.633,30	11.919,60
30	105.492	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	21.441,00	5.471,74
31	115.554	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	87.371,00	3.325,58
32	114.830	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	20.008,00	2.004,20
33	117.100	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	6.830,00	1.743,02
34	92.487	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	7.851,48	1.727,33
35	91.423	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	86.100,00	9.479,61
36	93.676	AEE	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO	550.000,00	Desestimatoria
37	110.350	ER	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	8.994,95	3.116,84
38	112.616	ER	CHIMENEAS TECNOLÓGICAS O ESTUFAS	1.800,00	1.248,50
39	99.190	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.456,90	1.078,55
40	102.105	ER	CHIMENEAS TECNOLÓGICAS O ESTUFAS	2.445,15	1.072,50
41	108.845	ER	INSTALACIONES TÉRMICAS DE MENOS DE 10 METROS CUADRADOS	2.232,80	1.019,52
42	112.449	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.422,23	809,79
43	95.112	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.200,00	728,82
44	112.323	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.460,00	682,90
45	87.924	ER	INSTALACIONES TÉRMICAS DE MENOS DE 10 METROS CUADRADOS	1.833,00	617,22
46	88.749	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.257,67	580,77
47	99.144	ER	INSTALACIONES TÉRMICAS DE MENOS DE 10 METROS CUADRADOS	1.801,44	536,03
48	109.142	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	1.680,00	496,13

ANEXO V.3

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS

€

Nº ref.	Nº expte.	Línea de actuación	Categoría	Inversión incentivable	Incentivo concedido
49	89.716	ER	INSTALACIONES TÉRMICAS DE MENOS DE 10 METROS CUADRADOS	6.418,00	1.958,91
50	92.631	ER	CHIMENEAS TECNOLÓGICAS O ESTUFAS	2.895,00	1.578,50
51	92.777	ER	INSTALACIONES TÉRMICAS DE MENOS DE 10 METROS CUADRADOS	3.051,84	1.141,81
52	89.255	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.970,00	903,56
53	89.582	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.300,00	682,90
54	90.908	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	1.968,02	682,90
55	92.592	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.184,00	682,90
56	91.462	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	1.879,97	580,77
57	88.771	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	1.941,00	Desestimatoria
58	98.521	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.408,77	Desistimiento
59	98.520	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	2.677,49	Desistimiento
60	91.524	ER	EQUIPOS SOLARES DOMÉSTICOS HOMOLOGADOS	3.200,00	Desestimatoria
61	87.481	ER	INSTALACIONES TÉRMICAS DE MENOS DE 10 METROS CUADRADOS	4.920,00	Desistimiento
62	83.639	ER	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	6.474,14	Desistimiento
63	81.171	ER	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS	10.539,00	Desistimiento
64	89.409	ER	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	10.798,00	Desestimatoria
65	95.712	ER	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA	28.000,00	Desestimatoria
TOTAL MUESTRA SUBVENCIONES					10.443.788,95

Fuente: AAE

ANEXO VI.1 POBLACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN						€
Nº expte.	Tipo	Procedimiento	Fecha formaliz.	Objeto	Tercero	Imp. adjud.
067/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	25/01/2008 y 30/01/08	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA IMPARTIR CURSOS DE FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA AGRICULTURA	LOTE 1: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRICOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL LOTE 2: NOVOTEC CONSULTORES, S.A	86.400,00
073/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	18/04/2008 y 05/05/2008	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA IMPARTIR CURSOS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE A FORMADORES DE EDUCACIÓN VIAL, TANTO DE VEHICULOS LIGEROS COMO DE VEHICULOS INDUSTRIALES	LOTE A1, A2, A3 Y A4: RACC LOTE B1, B2, B3 Y B4: TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	259.620,00
074/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	24/03/2008	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA IMPARTIR CURSOS DE GESTIÓN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, DIRIGIDOS A TÉCNICOS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, TRÁFICO Y MOVILIDAD URBANA	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL SUR, S.L.	46.000,00
075/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	04/06/2008	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE TRES PLANES DE TRANSPORTE PARA LOS TRABAJADORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ACTIVIDAD	STEEER DAVIES & GLEAVE LIMITED, SU CURSAL EN ESPAÑA	59.500,00
080/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	19/03/2008	Y	APPLUS NORCONTROL, S.L.U	38.000,00
082/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	19/03/2008	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA IMPARTIR SEMINARIOS CIENTÍFICOS Y JORNADAS TÉCNICAS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONSERVACIÓN SUELOS VIVOS	48.000,00
088/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	15/01/2008	DESARROLLO, ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE LOS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICAS (PASENER), 2007 - 2013	GRUPO ENTORNO, S.L	66.300,00
095/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	17/01/2008	SECRETARÍA CIENTÍFICA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA SOBRE "SOSTENIBILIDAD Y COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LA ENERGÍA SOLAR"	COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO, S.L.	21.608,71
096/2007-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	15/01/2008	LAS ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA DEL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS 2007 DE ANDALUCÍA	SOCOTEC IBERIA, S.A	30.000,00
072/2007-AAE	OBRAS	CONCURSO	15/07/2008	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, EN EL PARQUE TECNOLÓGICO CARTUJA 93, SEVILLA	U.T.E. GEA-21, S.A., e INSTALACIONES INABENSA, S.A.	11.856.011,30
003/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	24/03/2008	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	ISOTROL, S.A	29.988,00
005/2008-AAE	SUMINISTRO	CONCURSO	28/04/2008	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN SEVILLA	UNION FENOSA COMERCIAL, S.A.	81.896,00
009/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	14/05/2008	ASESORAMIENTO A LAS INDUSTRIAS ANDALUZAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO	ISOTROL, S.A	32.400,00
010/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	19/05/2008	EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ENERGÉTICO ANDALUZ	DOMINION TECNOLOGÍAS, S.L	19.000,00
011/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	12/09/2008	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL POTENCIAL DE ENERGÍA MINIHIDRÁULICA EN LAS PROVINCIAS DE CORDOBA, ALMERÍA, HUELVA Y SEVILLA	UNIVERSIDAD DE JAEN	40.000,00
012/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	20/10/2008	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL POTENCIAL DE ENERGÍAS MARINAS EN EL LITORAL ANDALUZ	ENEROCEAN, S.L	34.800,00
013/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	16/07/2008	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A	82.305,07
016/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	15/09/2008	CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, EN EL PARQUE TECNOLÓGICO CARTUJA 93, SEVILLA	ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.- INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982	127.604,04

ANEXO VI.2		POBLACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN				€
Nº expte.	Tipo	Procedimiento	Fecha formaliz.	Objeto	Tercero	Imp. adjud.
019/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	02/09/2008	HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE CARPOOLING EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CON EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) EN EL AÑO 2007	ALIATIS, S.L.	29.570,72
022/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	20/10/2008	ESTUDIO BÁSICO SOBRE EL SECTOR DE LOS BIOCARBURANTES	NAIDER ANÁLISIS Y ACCIÓN SOCIOECONOMICA, S.L.	46.400,00
031/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	30/10/2008	ESTUDIO SOBRE NORMALIZACIÓN DE BIOMASA	BIOMASA PENINSULAR, S.A	39.360,00
034/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	27/11/2008	SUMINISTRO Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE BICICLETAS COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN OCHO LOCALIDADES ANDALUZAS	LOTES 1, 3, 4, 5, 6 Y 7; INGENIA SOLUCIONES GRUPO ELECTRICAS HERMANOS CAMPOS, S.L.LOTE2: GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	789.916,03
035/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	24/10/2008	DESARROLLO DE NUEVA ARQUITECTURA SIG WEB CORPORATIVA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA BASADA EN EL PROYECTO CARTOMOD	EPTISA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A	46.980,00
036/2008-AAE	SUMINISTRO	NEGOCIADO	20/10/2008	SUMINISTRO DE LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS CON BALASTO ELECTRÓNICO INTEGRADO	ELECTROHFL ANDALUCÍA, S.A	59.998,08
037/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	CONCURSO	18/11/2008	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CENTROS ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CON EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA 2007	COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO, S.L.	216.034,22
038/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	02/10/2008	REALIZACIÓN DE REEDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FOLLETOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CON EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA 2007	PORTAL CREATIVO, S.L.	43.268,00
039/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	24/10/2008	DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA WEB DE UTILIDADES DEL EMPLEADO	ICOSIS, S.L.	34.199,47
040/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	20/10/2008	ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LAS IMPLICACIONES ASOCIADAS A LA CREACIÓN, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA ETIQUETA O SELLO DE CALIDAD PARA INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS, QUE ASEGURE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y UNAS PRESTACIONES ENERGÉTICAS ADECUADAS	INGENIERIA ENERGÉTICA Y DE CONTAMINACIÓN, S.A	28.884,00
042/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	30/10/2008	IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LA UTILIDAD WEB RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS 2008 DE ANDALUCÍA	ISOTROL, S.A	57.997,00
044/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	26/12/2008	PRODUCCIÓN Y DISTRIB. MATERIAL PROMOCIONAL DEL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS 2008	IDETEENIA, S.L.	65.888,00
045/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	30/12/2008	ELABORACION DE ESTUDIO DE VIABILIDAD DE USO DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS EN TRANSPORTES	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN AUTOMOCIÓN SADIHEL, S.A.	49.880,00
046/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	25/11/2008	ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		110050,01
047/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	06/10/2008	ASESORAMIENTO A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN EL DISEÑO DE UN PLAN DE CARRERA QUE POSIBILITE UN ADECUADO DESARROLLO PROFESIONAL DE SUS TRABAJADORES	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.	55.000,00
060/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	01/12/2008	ASESORAMIENTO EN LA EVALUACIÓN OPERATIVA DE LA ORDEN DE INCENTIVOS EFICACIA, CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS, SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CONTRASTE CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	KPMG ASESORES, S.L.	63.800,00

POBLACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN							€
Nº expte.	Tipo	Procedimiento	Fecha formaliz.	Objeto	Tercero	Imp. adjud.	
064/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	26/12/2008	DESARROLLO DE HERRAMIENTA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y DE CONTROL DE INCIDENCIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE ANDALUCÍA	ISOTROL, S.A	59.995,20	
069/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	22/12/2008	ASESORAMIENTO A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L	55.000,00	
071/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	30/12/2008	APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SISTEMAS PREFABRICADOS Y CAPTADORES	DESARROLLOS TÉCNICOS INTEGRALES, S.L.U	57.650,00	
074/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	30/12/2008	DIAGNÓSTICO DEL APROVECHAMIENTO DE LAS MASAS FORESTALES Y LOS CULTIVOS ARBÓREOS EN ANDALUCÍA. BENEFICIOS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL	INGENIERIA ENERGÉTICA Y DE CONTAMINACIÓN, S.A	31.552,00	
078/2008-AAE	CONSULTORIA Y ASIST./SERVICIO	NEGOCIADO	30/12/2008	MEJORA UTILIDAD DE UNIFICACION DE BASES DE DATOS	SADIEL, S.A.	51.966,00	
TOTAL POBLACIÓN						14.952.822,45	

Fuente: AAE

ANEXO VII.1

RESUMEN DE ÓRDENES DE INCENTIVOS

	Aspectos significativos		
F. resolución	Nº BOJA	F. publicación	
CONVENIO de 22-07-05	163	22/08/2005	<p>Convenio para la Encomienda de gestión de la CICE a la AAE para las actuaciones de fomento energético en Andalucía. La AAE tiene entre sus funciones la gestión de una única Orden de incentivos que incluya y amplie las actuaciones previstas en las siguientes órdenes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural 2. Orden de 22 de junio de 2001, de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables 3. Orden de 24 de enero de 2003, del régimen de ayudas del Programa PROSOL. 4. Orden de 31 de julio de 2003, de subvenciones para actuaciones en materia energética a entes locales, instituciones y entidades sin ánimo de lucro <p>Modificar el acuerdo 6º de la Encomienda ampliando el anexo I de la misma y transferir adicionalmente a los fondos que constan en el acuerdo 9º de dicha Encomienda</p> <p>Modificar el acuerdo 10º de la Encomienda incrementando fondos</p> <p>Los expedientes de PROSOL enumerados en anexo I de esta Adenda se pagarán por la AAE con cargo a la anualidad de 2006 o con cargo a créditos que queden libres de 2005 como consecuencia de cancelaciones de subvenciones concedidas</p> <p>Los créditos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones se podrán emplear para nuevas subvenciones sin más limitación que las exigidas por el criterio de elegibilidad de Fondos FEDER</p> <p>Modificar el acuerdo 6º de la Encomienda ampliando el anexo I de la misma y transferir adicionalmente a los fondos que constan en el acuerdo 9º de dicha Encomienda</p> <p>Modificar el acuerdo 10º de la Encomienda incrementando fondos</p> <p>Los expedientes de PROSOL enumerados en anexo I de esta Adenda se pagarán por la AAE con cargo a la anualidad de 2006 o con cargo a créditos que queden libres de 2006 como consecuencia de cancelaciones de subvenciones concedidas</p> <p>Los créditos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones se podrán emplear para nuevas subvenciones sin más limitación que las exigidas por el criterio de elegibilidad de Fondos FEDER</p>
1ª ADENDA	6	11/01/2006	
2ª ADENDA	155	10/08/2006	

RESUMEN DE ÓRDENES DE INCENTIVOS

ANEXO VII.2

	Aspectos significativos		
F. resolución	Nº BOJA	F. publicación	
3ª ADENDA	10	15/01/2007	Corrección de errores materiales detectados en la Encomienda
			Modifica la documentación de justificación a presentar en el acuerdo 12º de la Encomienda
4ª ADENDA	145	24/07/2007	Modifica el acuerdo 10º de la Encomienda incrementando fondos
			Modifica el acuerdo 10º de la Encomienda incrementando fondos
			Modifica el acuerdo 11º de la Encomienda en cuanto a pagos a la AAE, cuentas bancarias, plazo máximo de justificaciones
5ª ADENDA	6	09/01/2008	Modifica la redacción del Acuerdo 17ª de la Encomienda , teniendo vigencia hasta el 31-12-2013
			Modifica el acuerdo 6º de la Encomienda ampliando el anexo I de la misma, así como la corrección de un error material
			Modifica el acuerdo 10º de la Encomienda traspasando a anualidades de 2007 y 2008
			Modifica la redacción del acuerdo 11º de la Encomienda en cuanto a pagos, cuentas bancarias y plazo máximo de justificaciones
			La AAE abonará con créditos libres el importe de principal más los intereses de demora reconocidos por resolución judicial
			Los créditos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones se podrán emplear para nuevas subvenciones sin más limitación que las exigidas por el criterio de elegibilidad de Fondos FEDER
6ª ADENDA	240	03/12/2008	Modifica la redacción del acuerdo 17ª, teniendo vigencia hasta el 31-12-2015
			Modifica el acuerdo 10º de la Encomienda
			Modifica la redacción del párrafo 6º del acuerdo 11º de la Encomienda
			Los créditos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones se podrán emplear para nuevas subvenciones sin más limitación que las exigidas por el criterio de elegibilidad de Fondos FEDER

Fuente: Elaboración propia

VIII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 79)

79. La Agencia no elabora la memoria explicativa del contenido del PAIF, su relación con la planificación plurianual y las modificaciones respecto al ejercicio anterior, tal como exige el Decreto 9/1999. Tampoco son realizados los seguimientos trimestrales del programa previstos en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía. (§ 47 y 50)

ALEGACIÓN Nº 1

El artículo 2.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, establece literalmente que *“Los programas responderán a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos necesarios. Se acompañará de una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenten en relación con el que se encuentre en vigor”*.

En cumplimiento de este precepto, la Agencia elaboró, incluyéndola en el presupuesto de 2008, una memoria en la cual se justifica la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación, así como del Presupuesto de Capital. Dicha memoria se incluye como Ficha E.J.A. 10 “Memoria del Presupuesto”.

Esta “Memoria del presupuesto”, junto al presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2008, se encuentra publicada en el BOJA núm. 164, de 18 de agosto de 2008. (Se acompaña como Anexo I “Memoria del Presupuesto. E.J.A. 10” en memoria usb adjunta.)

Por otra parte, en el ejercicio 2009 se articuló un procedimiento para la elaboración de los informes de seguimientos trimestrales del PAIF.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 80)

80. No se ha documentado la existencia de los Programas de fomento de las ER y del AEE exigidos por la Ley 2/2007 de Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética, aunque por parte de la Agencia se desarrollan numerosas actividades relacionadas con dichas áreas. (§ 51)

ALEGACIÓN Nº 2

Los Programas de fomento de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética están incluidos en el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), aprobado mediante Decreto 279/2007, de 13 de noviembre, (BOJA núm. 49, de 11 de marzo de 2008) (Se acompaña como Anexo II “PASENER” en memoria usb adjunta).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 81)

81. Se ha constatado un elevado grado de incumplimiento de los plazos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones objeto de análisis que se incluyen en la Orden de 11 de abril de 2007 de la CICE, ampliada hasta final de 2008 por la Orden de 22 de noviembre de 2007 de la misma consejería. Por su proporción, resultan significativos la falta de respeto a los plazos de notificación al beneficiario y la admisión de subsanaciones. (§ 66 a 71)

Conscientes del alto número de solicitudes de incentivos que tienen entrada en la Agencia en cada ejercicio, se recomienda una modificación de los plazos recogidos en las bases reguladoras así como una dotación de recursos humanos destinados a la tramitación de los expedientes acordes a dicha realidad.

ALEGACIÓN Nº 3

El cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía viene siendo uno de los principales objetivos de la Agencia Andaluza de la Energía en lo que se refiere a la gestión de dicho Programa de incentivos.

Desde el año 2007 se vienen realizando mejoras normativas, organizativas y técnicas, con el fin de cumplir los plazos legalmente establecidos y mejorar la calidad del servicio ofrecido. Además de las modificaciones en la organización funcional de la propia Agencia y la introducción del denominado procedimiento simplificado en las bases reguladoras de la Orden de 11 de abril de 2007, se han venido introduciendo notables mejoras en las aplicaciones informáticas que sustentan la tramitación del procedimiento, siempre dirigidas a agilizar la tramitación de los expedientes y facilitar la resolución de los expedientes de incentivos en los plazos normativamente establecidos. En este sentido, se destaca la implementación de las notificaciones telemáticas a través de la plataforma de notificación electrónica de la Junta de Andalucía, para la mayor parte de los expedientes tramitados.

En el marco de este compromiso de simplificación y agilización de trámites, que viene demostrando la Agencia Andaluza de la Energía, sustentado tanto en la revisión, análisis y mejora de los procedimientos administrativos, como en el desarrollo y fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se consiguió ya en el año 2008 un importante avance en lo que se refiere a la agilidad en la respuesta a los solicitantes, consiguiéndose un tiempo medio de tramitación hasta resolución de 43 días, destacándose la especial agilidad conseguida en los 9.846 proyectos solicitados por ciudadanos (72% de las solicitudes resueltas durante el año 2008) que tramitaron sus solicitudes a través del referido procedimiento simplificado en los que se alcanzó un tiempo medio de tramitación hasta la fecha de resolución de 22 días.

En lo que se refiere al referido incumplimiento en los plazos para notificación al beneficiario, destacar que el mismo se refiere fundamentalmente a expedientes con notable complejidad técnica y elevada inversión, cuya tramitación viene a complicarse por la necesidad de evaluar detalla-

damente el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión, así como por la identificación de incidencias (tanto técnicas como administrativas) que supusieron la apertura de trámites de subsanación de deficiencias, requerimiento de documentación complementaria, de informes, nuevos análisis técnicos, visitas in situ de control, comprobaciones específicas del cumplimiento de informes y requisitos medioambientales, así como otras autorizaciones y licencias preceptivas. Asimismo, en otros casos al ser competente para su resolución el Consejo Rector, se requirió requerido de la convocatoria del referido órgano colegiado y previamente su análisis por la Comisión de Valoración.

Asimismo, a la hora de determinar el cumplimiento de los plazos de resolución hay que tener en cuenta las suspensiones de los plazos máximos de resolución y notificaciones motivadas por los requerimientos de subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio, ya que de conformidad con lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, en estos casos el procedimiento se suspende por el tiempo que medie entre la notificación de dicho requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario.

Por otro lado, la finalización del período establecido para el régimen comunitario de ayudas a las empresas, y su reflejo a través de ampliación de la Orden de 11 de abril de 2007 por la Orden de 22 de noviembre de 2007, acarreó un significativo y repentino aumento del número de solicitudes. De esta forma, durante los meses de noviembre y diciembre de 2007, se presentaron cerca de 4.000 solicitudes de incentivos, cantidad significativamente superior a las 800 solicitudes mensuales que como valor medio se venían solicitando en los anteriores meses del año.

Finalmente, respecto a la recomendación realizada sobre una modificación de los plazos recogidos en las bases reguladoras, entendemos que la tendencia marcada por

la normativa autonómica hacia la simplificación y agilización de trámites en los procedimientos de concesión de subvenciones, plasmada a través del reciente Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, no recomienda la adopción de la propuesta realizada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 82)

82. En un expediente de contratación no se han cumplido los plazos de entrega del objeto de la misma sin que se haya tomado alguna medida de las previstas en la LCSP, esto es, resolución del contrato o imposición de penalidades. (§ 76)

ALEGACIÓN Nº 4

El retraso en la ejecución de este contrato es debido a una especial dificultad técnica de los trabajos a realizar. No obstante, en los ejercicios siguientes se han adoptado progresivamente medidas correctoras para alcanzar un seguimiento más eficaz del desarrollo de los contratos, tales como la implantación de un sistema de alerta previo a la finalización del plazo de ejecución y la elaboración de un extracto quincenal dirigido a las diferentes unidades organizativas de la Agencia sobre el estado y situación de los contratos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 83)

83. En relación al PAIF se concluye que no cumple su función de instrumento básico de apoyo a la planificación y el control de la actividad de la AAE, resultando su formulación y escaso seguimiento un mero trámite formal.

ALEGACIÓN Nº 5

El PAIF es una herramienta que, no sólo permite, sino que obliga a planificar, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, la actividad de los años siguientes, determinando los principales objetivos a alcanzar y los proyectos a través de los cuales

se lograrán dichos objetivos. En este sentido, se destaca las consideraciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía para el PAIF de 2008: *“los objetivos recogidos por la Agencia Andaluza de la Energía en sus fichas PAIF se adecuan a la realidad, son viables, factibles y concretos”* y de la propia Cámara de Cuentas que concluye en sus actividades de control que el PAIF *“recoge razonablemente las orientaciones, estrategias y medidas incluidas en los distintos documentos de planificación estratégica vigentes en materia de energía en Andalucía”* y los objetivos incluidos en el PAIF son *“concretos y mensurables”* (vid. Notas 90 y 85, respectivamente, del Informe de Fiscalización al que se refieren las presentes alegaciones)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 84)

84. Aunque el manual de funciones de la AAE designa a la Coordinación General Técnica como responsable de la elaboración del PAIF, no hace mención alguna a su seguimiento, el cual es realizado de facto por el Departamento Económico-financiero. (§ 52)

Se recomienda una más detallada delimitación de funciones y responsabilidades en relación con la formulación y seguimiento del PAIF. El Departamento de Seguimiento y Evaluación, de reciente creación y dotación, podría ser el órgano apropiado para desempeñar las tareas de coordinación necesarias para un adecuado diseño y control del programa.

ALEGACIÓN Nº 6

El Manual de Funciones facilitado a los auditores, es un documento que acompañaba a la modificación de la estructura orgánica de la entidad, aprobada por el Consejo Rector el 16 de diciembre de 2008. Es decir, posterior al proceso de elaboración del PAIF 2008, que se inició en junio de 2007. En esta fecha, no existía aún la figura del Coordinador General, correspondiendo la función de elaboración y seguimiento a la Secretaría General (a la que estaba adscrito el Departamento Económico-Financiero).

No obstante, en el nuevo Manual de Funciones derivado de la reciente reestructuración de la Agencia (aprobada en Consejo Rector de 26 de julio de 2010) se delimitarán claramente las funciones relativas a esta materia.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 85 y 86)

85. Aunque los objetivos incluidos por la AAE en el PAIF son concretos y mensurables, su viabilidad y factibilidad no queda suficientemente justificada, extremo que se corrobora con las enormes desviaciones que se ponen de manifiesto en algunos de ellos en la fase de ejecución como se cita más adelante. (§ 55)

Debe diseñarse e implementarse un sistema de información global que permita una ágil y completa explotación del mismo y establezca una mínima documentación técnica que sustente la elección de los datos incluidos en el PAIF, así como un circuito informativo y un cuadro de mando que facilite la validación, coordinación y control por el órgano al que se encomienden estas tareas.

86. El sistema de información existente en la entidad no genera documentación alguna relacionada con la fase de elaboración del PAIF, por lo que se queda justificada la elección de los objetivos, de las unidades de medida o de los indicadores incluidos en el programa. (§ 57)

ALEGACIÓN Nº 7

Con relación a estas recomendaciones, indicar que se ha articulado un procedimiento mediante que facilite la generación de una documentación técnica y económica exhaustiva del PAIF, estableciendo un circuito informativo, de coordinación, validación y control que permitirá hacer un mejor seguimiento del mismo.

Asimismo, se están mejorando los procedimientos de planificación y presupuestación de la Agencia para alcanzar unas previsiones más ajustadas a la realidad, limitando las desviaciones que se puedan producir a factores externos no predecibles.

A su vez, se está actualizando la herramienta informática que gestiona la información económica-financiera de la Agencia para conseguir una mejora en el seguimiento, evaluación y control del PAIF.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 87)

87. Aun disponiendo de una completa aplicación de contabilidad analítica, la información suministrada por el sistema no se utiliza para elaborar los preceptivos informes de seguimiento del PAIF ni para cualquier otro instrumento o fin de control del programa. En consecuencia, en ningún caso se modifican las previsiones o se adoptan medidas correctoras. (§ 58)

ALEGACIÓN Nº 8

La aplicación informática que gestiona los datos económico-financieros de la AAE es el sustento para la elaboración de los informes de seguimiento del PAIF y para controlar posibles desviaciones y detectar medidas correctoras siempre que se puedan adoptar, no existiendo otro instrumento para ello.

No obstante, la actual aplicación de contabilidad analítica, cuyo amplio alcance han podido comprobar los auditores, actualmente se está realizando una actualización de la misma, para incrementar sus utilidades y perfeccionar la elaboración y seguimiento del PAIF que se realiza a través de la misma.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 88)

88. La oscilación en el número de objetivos y proyectos incluidos en el PAIF en los últimos ejercicios dificulta las obligatorias previsiones plurianuales. La excesiva cantidad de los objetivos o de las actuaciones y proyectos que conforman cada uno de ellos podría asimismo suponer un inconveniente añadido para el seguimiento del programa. (§ 27 y 28)

En condiciones de inalterabilidad de las funciones y fines de la Institución, se recomienda una mínima estabilidad en la cantidad de objetivos incluidos en los sucesivos PAIF formulados, así como, en la medida de lo posible, un moderado número de actuaciones por objetivo que faciliten su control.

ALEGACIÓN Nº 9

Debe tenerse en cuenta que los programas que se fiscalizan corresponden al ejercicio 2008, y la Agencia de la Energía se creó en 2005.

La Agencia Andaluza de la Energía ha ido adaptando el número de proyectos y objetivos a las recomendaciones de los distintos órganos de fiscalización del PAIF. Así, la Intervención General de la Junta de Andalucía concluye en el control del PAIF de 2008 que *“los objetivos recogidos por la Agencia Andaluza de la Energía en sus fichas PAIF se adecuan a la realidad, son viables, factibles y concretos. A nuestro juicio, en el Informe de seguimiento de 2008 la descripción de los proyectos asociados a los objetivos es más detallada que en el Informe de seguimiento del ejercicio 2007 y hace referencia a las actuaciones concretas a desarrollar.”*

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 89)

89. En la línea de ER, el uso exclusivo de indicadores basados en los importes incentivados, puede no ser suficiente para reflejar el esfuerzo y consecución de objetivos de la Agencia. (§ 31 y 32)

Se recomienda complementar los indicadores existentes con otros que permitan una real medición de la eficiencia y eficacia como el porcentaje de cumplimiento de los plazos legales o los períodos transcurridos en las distintas fases de la tramitación de los expedientes.

ALEGACIÓN Nº 10

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 9/1999 de 19 de enero sobre régimen presu-

puestario, financiero y de control contable de las empresas de la Junta de Andalucía, los objetivos establecidos en el programa de actuación, inversión y financiación (PAIF), han de tener asociados indicadores que permitan conocer los resultados obtenidos así como las desviaciones que puedan producirse, de forma significativa y cuantificable. Estos resultados han de conocerse en términos de eficacia, eficiencia y economía.

La Intervención General de la Junta de Andalucía en su informe provisional de nuestro PAIF 2008 considera que *“tras el estudio realizado, tanto las unidades objetivo utilizadas por la Agencia, como los indicadores resultantes nos parecen razonables para medir la eficacia, eficiencia y economía.”*

Sin embargo, en relación a aquellos objetivos que suponen la intermediación en la entrega, adjudicación o concesión de ayudas y subvenciones a terceros, como el objetivo 12, se recomienda la medición de la eficacia de las acciones realizadas por la Agencia como mediadora, en base a indicadores relacionados con el porcentaje de fondos entregados sobre el total disponible, el porcentaje de ayudas justificadas por los beneficiarios u otros similares”.

Siguiendo esta recomendación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, no hemos visto conveniente cambiar los indicadores asociados a la línea de energías renovables de la AAE, además el Sistema de Gestión de Información de Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), a través del cual se exportan, entre otras, las fichas PAIF, no permite asociar más de un indicador a un objetivo o proyecto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 90)

90. Si bien el PAIF recoge razonablemente las orientaciones, estrategias y medidas incluidas en los distintos documentos de planificación estratégica vigentes en materia de energía en Andalucía, no incluye objetivos relacionados con los hitos temporales establecidos en el PLEAN o el PASENER. (§ 38)

ALEGACIÓN N° 11

Los hitos temporales que aparecen en la planificación energética hacen referencia a objetivos que no dependen de la actuación de la Agencia, sino de agentes externos. Así, la instalación de parques eólicos o instalaciones termosolares, por ejemplo, dependen de los promotores y en gran parte de la aceptación por parte de la Administración General del Estado de las instalaciones en el marco retributivo y normativo aplicable.

En consecuencia con lo anterior, los objetivos descritos en los documentos de referencia no pueden ser recogidos como objetivos anuales propios de la Agencia, ni incluso de la planificación autonómica, que los califica como “indicativos”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 91 y 92)

91. La eficacia media de los objetivos de la AAE multiplica por 24 las previsiones iniciales. Sin embargo, mientras en casi un tercio de los mismos no se alcanza el 50%, en ocasiones se alcanzan niveles de ejecución 50 y hasta 300 veces sobre lo previsto. (§ 43)

Los dispares y extremos niveles de eficacia obtenidos por los distintos proyectos que conforman el PAIF ponen de manifiesto la necesidad de un mayor rigor en la fase de elaboración de las estimaciones iniciales del programa.

92. La AAE obtiene una mejora de la eficiencia prevista en un 70% de los objetivos, con una media de ahorro del 50%. No obstante, el sobrecoste experimentado por el resto hace que la eficiencia media se reduzca hasta el 5%. Las justificaciones de estos casos que se incluyen en el informe de seguimiento del PAIF no se consideran suficientes. (§ 44 y 45)

ALEGACIÓN N° 12

Con relación a estas recomendaciones, indicar que se ha articulado un procedimiento mediante que facilite la generación de una documentación técnica y económica

exhaustiva del PAIF, estableciendo un circuito informativo, de coordinación, validación y control que permitirá hacer un mejor seguimiento del mismo.

Asimismo, se están mejorando los procedimientos de planificación y presupuestación de la Agencia para alcanzar unas previsiones más ajustadas a la realidad, limitando las desviaciones que se puedan producir a factores externos no predecibles.

A su vez, se está actualizando la herramienta informática que gestiona la información económica-financiera de la Agencia para conseguir una mejora en el seguimiento, evaluación y control del PAIF.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 93)

93. Es destacable el alto grado de automatización del sistema de presentación y tramitación de los incentivos gestionados por la Agencia mediante el sistema Trew@-Sinergia que permite una mayor comodidad de los usuarios y agilidad en la gestión. No obstante se han manifestado ciertas debilidades en la explotación de los datos generados por el mismo. (§ 64)

Se recomienda continuar con el proceso de mejora del sistema de gestión de incentivos de forma que se agilice su explotación, minimizándose los errores y, poniéndose un mayor énfasis en el diseño de alertas sobre los plazos legalmente establecidos.

ALEGACIÓN N° 13

La Agencia Andaluza de la Energía es pionera en la tramitación electrónica de expedientes de subvenciones. Desde el año 2005, en que se implantó la plataforma Trew@-Sinergia, se ha venido introduciendo modificaciones en la misma, bien para mejorar, simplificar y agilizar los procedimientos de presentación y tramitación de solicitudes, bien para cumplir nuevos requisitos normativos o bien para mejorar la explotación de los datos almacenados, tanto de sus resultados como del estado de tramitación de los expedientes, lo cual se ha

configurado como una potente herramienta al servicio de la gestión del Programa y a la toma de decisiones.

La publicación de la Orden de 4 de febrero de 2009, que daría continuidad al Programa hasta el año 2014, supuso un avance en cuanto al seguimiento de la ejecución de los proyectos incentivados, al incluir en sus bases reguladoras la obligación de la entrega de informes intermedios de cumplimiento, para determinados proyectos.

Por otro lado, la implantación de un “sistema de avisos” mediante mensajes de correo electrónico a los beneficiarios, viene permitiendo un mayor control sobre las fechas de finalización de ejecución y justificación de las inversiones incentivadas, al realizarse el aviso automático a los interesados un mes antes de la finalización de los plazos establecidos, avisos generados automáticamente por el propio sistema informático. En esta línea, hay previstas diferentes actuaciones de mejora de la plataforma Trew@-Sinergia, de cara a facilitar al beneficiario una información más directa sobre la obligación de cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación, que tiene como beneficiario.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 94)

94. La AAE incurre en períodos excesivos en algunas actuaciones relacionadas con la tramitación de los expedientes de incentivos que en ocasiones llegan al año de demora. (§ 74)

Se recomienda agilizar los plazos no legales de tramitación en función de los recursos disponibles, planteándose una redistribución o ampliación de los mismos si la demanda lo aconseja.

ALEGACIÓN N° 14

El cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía viene siendo uno de los principales objetivos de la Agencia Andaluza de la Energía en lo que se

refiere a la gestión de dicho Programa de incentivos.

Desde el año 2007 se vienen realizando mejoras normativas, organizativas y técnicas, con el fin de cumplir los plazos legalmente establecidos y mejorar la calidad del servicio ofrecido. Además de las modificaciones en la organización funcional de la propia Agencia y la introducción del denominado procedimiento simplificado en las bases reguladoras de la Orden de 11 de abril de 2007, se han venido introduciendo notables mejoras en las aplicaciones informáticas que sustentan la tramitación del procedimiento, siempre dirigidas a agilizar la tramitación de los expedientes y facilitar la resolución de los expedientes de incentivos en los plazos normativamente establecidos. En este sentido, se destaca la implementación de las notificaciones telemáticas a través de la plataforma de notificación electrónica de la Junta de Andalucía, para la mayor parte de los expedientes tramitados.

En el marco de este compromiso de simplificación y agilización de trámites, que viene demostrando la Agencia Andaluza de la Energía, sustentado tanto en la revisión, análisis y mejora de los procedimientos administrativos, como en el desarrollo y fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se consiguió ya en el año 2008 un importante avance en lo que se refiere a la agilidad en la respuesta a los solicitantes, consiguiéndose un tiempo medio de tramitación hasta resolución de 43 días, destacándose la especial agilidad conseguida en los 9.846 proyectos solicitados por ciudadanos (72% de las solicitudes resueltas durante el año 2008) que tramitaron sus solicitudes a través del referido procedimiento simplificado en los que se alcanzó un tiempo medio de tramitación hasta la fecha de resolución de 22 días.

En lo que se refiere al referido incumplimiento en los plazos para notificación al beneficiario, destacar que el mismo se refiere fundamentalmente a expedientes con

notable complejidad técnica y elevada inversión, cuya tramitación viene a complirse por la necesidad de evaluar detalladamente el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión, así como por la identificación de incidencias (tanto técnicas como administrativas) que supusieron la apertura de trámites de subsanación de deficiencias, requerimiento de documentación complementaria, de informes, nuevos análisis técnicos, visitas in situ de control, comprobaciones específicas del cumplimiento de informes y requisitos medioambientales, así como otras autorizaciones y licencias preceptivas. Asimismo, en otros casos al ser competente para su resolución el Consejo Rector, se requirió requerido de la convocatoria del referido órgano colegiado y previamente su análisis por la Comisión de Valoración.

Asimismo, a la hora de determinar el cumplimiento de los plazos de resolución hay que tener en cuenta las suspensiones de los plazos máximos de resolución y notificaciones motivadas por los requerimientos de subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio, ya que de conformidad con lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, en estos casos el procedimiento se suspende por el tiempo que medie entre la notificación de dicho requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario.

Por otro lado, la finalización del período establecido para el régimen comunitario de ayudas a las empresas, y su reflejo a través de ampliación de la Orden de 11 de abril de 2007 por la Orden de 22 de noviembre de 2007, acarrió un significativo y repentino aumento del número de solicitudes. De esta forma, durante los meses de noviembre y diciembre de 2007, se presentaron cerca de 4.000 solicitudes de incentivos, cantidad significativamente superior a las 800 solicitudes mensuales que como valor medio se venían solicitando en los anteriores meses del año.

Finalmente, respecto a la recomendación realizada sobre una modificación de los plazos recogidos en las bases reguladoras, entendemos que la tendencia marcada por la normativa autonómica hacia la simplificación y agilización de trámites en los procedimientos de concesión de subvenciones, plasmada a través del reciente Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, no recomienda la adopción de la propuesta realizada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 95)

95. Se ha constatado una elevada proporción de expedientes de contratación con errores tipográficos que en alguna ocasión ha provocado la repetición de trámites. (§ 77)

Se aconseja el establecimiento de un adecuado sistema de supervisión en aras a minimizar esta circunstancia.

ALEGACIÓN Nº 15

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En cualquier caso, los errores mecanográficos producidos (erratas tipográficas) no han supuesto en ningún caso perjuicios o menoscabo de derechos o intereses legítimos a ningún licitador. En un solo caso, al detectarse previamente a la finalización del plazo de presentación de ofertas el error tipográfico en el presupuesto de licitación, se tuvo que proceder a la repetición de la convocatoria una vez subsanado el importe.